

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2014.****PRESIDENTE**

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

**CONCEJALES**

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LORETO MALLOL SALAD<sup>a</sup>. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D<sup>a</sup> LAURA GOMIS FERRÁNDEZD<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTER MAS GARCÍAD<sup>a</sup>. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D<sup>a</sup>. DORY CORTÉS GANDÍAD<sup>a</sup>. AITANA JOANA MAS MAS

D. VICENTE SELVA BELÉN

D. DANIEL GALVAÑ QUESADA

**INTERVENTORA**D<sup>a</sup>. SIRA PÉREZ ORTUÑO**SECRETARIA CORPORATIVA**D<sup>a</sup>. OLGA PINO DIEZ

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y diecisiete minutos del día treinta de junio de dos mil catorce, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Loreto Mallol Sala, D<sup>a</sup>. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Candela Torregrosa, D. José Valero Carreres, D. Pedro García Navarro, D<sup>a</sup> Laura Gomis Ferrández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ester Mas García, D<sup>a</sup>. Gema I. Gálvez García, D. Juan Carlos Penalva Polo, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Belén Veracruz, D. José M. Penalva Casanova, D<sup>a</sup>. Dory Cortés Gandía, D<sup>a</sup> Aitana J. Mas Mas, D. Vicente Selva Belén y D. Daniel Galvañ Quesada. Con la presencia de la Sra. Interventora D<sup>a</sup>. Sira Pérez Ortuño. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

**I.- PARTE RESOLUTIVA****1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Se da cuenta de las actas de la sesión ordinaria de fecha 27.05.2014 y de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 19.06.2014.

Respecto al acta de 27.05.2014, se añaden algunas correcciones:

- En el punto 11.- Adhesión al Convenio marco firmado entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la entidad Ecoembalajes España, S.A. de fecha 10 de diciembre de 2013, pág. 17, en la primera intervención de la Sra. Belén Veracruz, cuarto párrafo: DONDE DICE: "...Pregunta cuánto se aporta al Ayuntamiento con este convenio y en cuanto a dotación de contenedores que considera escasa.", DEBE DECIR: "...Pregunta cuánto se aporta al Ayuntamiento con este convenio y en cuanto a dotación de contenedores que considera escasa, **con una ratio de un contenedor por cada 500 habitantes.**"
- En el punto 20.- Ruegos y preguntas, pág. 37, en la intervención del Sr. Penalva Casanova, segundo párrafo, DONDE DICE: "...El Sr. Penalva Casanova declara que el equipo de gobierno tenía once millones de euros comprometidos por el Teatro Chapí y ahora solo hay una promesa electoral.", DEBE DECIR: "...El Sr. Penalva Casanova declara que el equipo de gobierno tenía once millones de euros **entre el sobrecoste de la expropiación y el Teatro Chapí y ahora solo hay una promesa electoral.**" Asimismo en la intervención del Sr. Mas Galvañ, tercer párrafo, DONDE DICE: "...Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, dando lectura a una carta de una Asociación de discapacitados de Crevillent..." , DEBE DECIR: "...Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, dando lectura a una carta firmada por dieciséis padres de discapacitados de Crevillent..."

A su vista, se aprueban dichas actas con las correcciones expuestas.





## 2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del correo electrónico recibido del Secretario Autonómico de Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana en fecha 04.06.2014, de agradecimiento a este Ayuntamiento por el trabajo realizado para programar y organizar las actividades para acercar a los ciudadanos sus instalaciones museísticas y el rico patrimonio cultural de nuestra Comunidad, en la celebración del Día Internacional de los Museos, cuyo resultado ha sido especialmente satisfactorio.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

### Hacienda y Contratación

## 3.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Nº 17/2014. FACTURAS SERVICIOS ABRIL 2014

Por parte de la Concejala de Hacienda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Candela Torregrosa, se da cuenta del siguiente informe propuesta:

Visto el informe de Intervención de fecha 2 de junio de 2014 sobre facturas registradas en el mes de abril y mayo de 2014, de servicios prestados en el mes de abril de 2014, en las que se ha comprobado que no cuentan con expediente de contratación vigente, por importe total de 82.575,84 €.

Se emite en relación con el mismo por la TAG de Contratación, de conformidad con la base 78 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2014, el siguiente INFORME:

Las bases de ejecución del presupuesto general 2014 contemplan en la base 23 el reconocimiento extrajudicial de crédito, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 TRLRHL podrán imputarse al presupuesto corriente, en el momento de su reconocimiento, las siguientes obligaciones procedentes de compromisos adquiridos en ejercicios anteriores:*

*\* Atrasos a favor del personal de la Entidad.*

*\*Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores, entre ellos, los gastos derivados de contratos aprobados, de tracto sucesivo y periódicos.*

*2. Las obligaciones derivadas de gastos comprometidos y soportados en ejercicios anteriores, diferentes de los comprendidos en el punto 1 anterior, se tramitarán como expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para su imputación al presupuesto corriente.*

*3. El expediente para el reconocimiento extrajudicial de crédito exigirá:*

*a. Tramitación, en su caso, del procedimiento de omisión de fiscalización previa conforme a la base 78 (...).”*

Los expedientes señalados por la Interventora se están tramitando, siendo su estado el siguiente:

CONTRATO	ESTADO DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE
Suministro eléctrico	Abierto plazo presentación ofertas. Pendiente de adjudicación.
Mantenimiento jardines	Pendiente adjudicación

La convalidación corresponderá al Pleno, órgano que ostenta la competencia para la aprobación del expediente de contratación.

Efectivamente, hay que partir de la inexistencia de contrato en vigor, por lo que se solicitó los servicios de las empresas de referencia, habiendo acudido a realizarlos sin existir contrato formalizado.

Esta situación irregular viene motivada por la necesidad de que el servicio se continuara prestando hasta la adjudicación de los nuevos expedientes de contratación que se están tramitando.

No obstante, la circunstancia de que el servicio no esté amparado por la cobertura jurídica de un contrato no supone que la administración receptora de servicio no tenga la obligación de remunerar al que lo presta, puesto que si no lo hiciera así, aquélla se estaría favoreciendo por un enriquecimiento injusto o sin causa.

Esta actuación se basa y tiene su motivación en la teoría del enriquecimiento injusto, mantenida jurisprudencialmente; y que, resumiendo, viene a señalar que si un empresario ha ejecutado una prestación a favor de la Administración, este empresario debe cobrar el precio de la prestación aunque no se hayan seguido los procedimientos legalmente establecidos; ya que un defecto formal no puede implicar un perjuicio para el contratista y un enriquecimiento sin



causa para la Administración (El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, nº 15, Sección consultas, Agosto 2011, Ref. 1843/2011).

Así, en el fundamento jurídico 4º de la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de abril de 2008, que recoge lo señalado en la STS de 21 de marzo de 1991: "el enriquecimiento sin causa viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de la otra. Con ello se originan unos efectos, sin causa, se convierten en determinantes de la causa que los corrige y los repara".

Igualmente, la sentencia del TSJ de Castilla y León de 03/11/2006 dice "...si existe un débito a favor de la demandante según ella misma alega, si bien no medió un verdadero expediente de contratación ni un contrato administrativo escrito que obligara a las partes, ocurre que el correlativo derecho de crédito a favor de la mencionada litigante tiene como título jurídico que lo justifica y ampara el principio general que veda el enriquecimiento injusto y que en este ámbito viene siendo admitido por jurisprudencia reiterada de la Sala Tercera del Tribunal Supremo"....

Se acude a este procedimiento por economía procesal y dado que supondría un mayor coste para la Hacienda Local el acudir a un procedimiento de responsabilidad patrimonial para satisfacer el enriquecimiento injusto de la administración, y en evitación de daños y perjuicios mayores que debieran ser indemnizados; por lo que se propone una indemnización equivalente al importe de la prestación realizada.

En el caso que nos ocupa, respecto a las facturas presentadas por JARDITEC, SC, IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U. e IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U., consta en el expediente la conformidad a las mismas de los responsables técnicos del servicio.

Sin embargo, respecto a la factura presentada por Cooperativa Eléctrica Benéfica San Francisco de Asís C.V. ENERCOOP, por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal se emite informe de disconformidad de fecha 15 de Mayo de 2014, únicamente, respecto al consumo del Museo Mariano Benlliure, que asciende a 826,28 euros, por considerarlo excesivo, no ajustándose técnicamente con el uso de dicha dependencia, comparándolo con el consumo de otras dependencias municipales similares.

Sentado lo anterior, no cabría eludir la obligación de pago por el Ayuntamiento, respecto a las facturas presentadas por JARDITEC, SC, IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U., e IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U, pues tal y como consta en el expediente, las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente durante el mes de abril de 2014 y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados en su día por acuerdo plenario.

Respecto a la factura presentada por Cooperativa Eléctrica Benéfica San Francisco de Asís C.V. ENERCOOP, la funcionaria que suscribe, se remite al informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 15 de mayo de 2014, respecto al gasto relativo al Museo Mariano Benlliure, esto es, 826,28 euros, por lo que no cabría eludir la obligación de pago por el Ayuntamiento del resto del importe facturado, esto es, 45.582,79 euros, pues como consta en el expediente, las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente durante el mes de abril de 2014 y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados en su día por acuerdo plenario.

El gasto por los importes referidos es de imputación al presupuesto del ejercicio corriente.

Ejercicio	Periodo de realización	Proveedor	Importe	Partida presupuestaria ejercicio vigente
2014	abril	JARDITEC, SC	35.225,12	10-1710-22760
2014	abril	COOPERATIVA S. FCO. ASIS	46.409,07-826,28= 45.582,79	22100
2014	abril	IBERDROLA COMERCIALIZADORA	405,58	22100
2014	abril	IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	536,07	22100
		<b>TOTAL</b>	<b>82.575,84-826,28= 81.749,56 €</b>	



Consta en el Informe de intervención de fecha 2 de junio de 2014 que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto; no obstante existe limitación a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de las partidas durante todo el año en curso, por lo que se deberán tramitar las modificaciones de crédito oportunas.

Deberá incorporarse al expediente el documento justificativo del gasto conforme lo regulados en las presentes bases de ejecución.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, manifestando que se han opuesto siempre a estos expedientes y que por ello votarán en contra, especialmente de los que se refieren a Jarditec.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que se remite a los argumentos de los anteriores plenos, indicando asimismo que votarán en contra.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestándose en el mismo sentido.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde declarando que son facturas que corresponden a contratos vencidos que ya están en licitación y como dice la Sindicatura se deben pagar los servicios prestados.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PP)  
Votos NO.....8 (PSOE / COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERP)  
Abstención.....1 (Sr. Candela de la Fuente por ausencia en la votación)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto y reconocer la obligación de las 4 facturas siguientes que importan un total de 81.749,56 €.

Ejercicio	Periodo de realización	Proveedor	Importe	Partida presupuestaria ejercicio vigente
2014	abril	JARDITEC, SC	35.225,12	10-1710-22760
2014	abril	COOPERATIVA S. FCO. ASIS	46.409,07-826,28= 45.582,79	22100
2014	abril	IBERDROLA COMERCIALIZADORA	405,58	22100
2014	abril	IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	536,07	22100
		<b>TOTAL</b>	<b>82.575,84-826,28= 81.749,56 €</b>	

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales y a los Servicios afectados instándose a que se regularice la situación administrativa de la manera más breve posible.

#### **4.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.**

Por parte de la Concejala de Hacienda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Candela Torregrosa, se da cuenta de la propuesta de acuerdo siguiente:

Visto el expediente tramitado para la contratación del "SERVICIO DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT", iniciado mediante Providencia de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2013, por importe de 22.669,42 euros, más 4760,58 euros, correspondientes al 21% de IVA, con un precio total de 27.430 euros anuales (IVA incluido).

Atendido que, formalizadas las ofertas que obran en el expediente, se constituyó la Mesa de Contratación, para el examen y valoración de las ofertas presentadas por los licitadores.



Visto el informe emitido el 16 de Mayo de 2014 por la Jefa de los Servicios Informáticos, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"INFORME que se emite, en relación a la valoración del Sobre B, del Contrato de Servicio de Impresoras y Fotocopiadoras del Ayuntamiento de Crevillent.*

*Vistas las ofertas presentadas por las empresas:*

- Plica 1: Elite Electrónica Informática Tecnologías SL
- Plica 2: B yV Informática y Comunicaciones SL
- Plica 3: RICOTEC SL
- Plica 4: COPIMUR SL
- Plica 5: AFALICANTE SL
- Plica 6: CANON ESPAÑA SA

*Visto que todas las empresas presentadas poseen el certificado de calidad ISO 9001 y 14001 correspondiente, que aportan certificado de ser Servicio Técnico Oficial de la marca ofertada y que con los modelos propuestos cumplen las características mínimas técnicas definidas en el pliego.*

*Vista la oferta presentada por la empresa RICOTEC S.L., donde indica que las impresoras modelo LEXMARK M1145 (Tipo 1 y Tipo 2) tienen una velocidad de 45 ppm. Indicar que este dato es erróneo ya que se corresponde con la velocidad de 42 ppm. Es por ello, que la valoración se ha realizado sobre la velocidad de 42 ppm, y no la que detallaba la empresa en la oferta.*

*Vista la oferta presentada por la empresa CANON, con las impresoras Tipo 7 y Tipo 8, con los modelos IX6850 y IP7250, donde se indica la velocidad de impresión (ppm) en base con la media de ESAT en la prueba de la categoría de oficina de la norma ISO/IEC 24734, en calidad estándar ISO (24734 y 24735).*

*Visto que en pliego, para los dispositivos del Tipo 7 y Tipo 8, se pedía la velocidad en calidad borrador.*

*Visto que en la página web de CANON no existe ningún tipo de relación de la velocidad en calidad borrador con la norma ISO/IEC 24734, se ha consultado con otras marcas del mercado obteniendo una aproximación y se ha considerado válidos los modelos ofertados por CANON, para los dispositivos del Tipo 7 y 8.*

*Visto el punto 7 del pliego técnico, para realizar la puntuación de la parte técnica se ha dotado de la máxima puntuación a las ofertas que presentaban la máxima velocidad, siempre que ésta fuera superior a la definida como mínimo en el pliego. El resto de ofertas se han puntuado de forma proporcional. Como ejemplo:*

- Valoración velocidad: 3 puntos
- Mínima velocidad requerida: 30 ppm

*La diferencia entra la máxima velocidad ofertada (70ppm) y la mínima requerida (30 ppm), es 40, el valor del divisor.*

- Oferta 1: 70 ppm ->  $(70-30)*3/40 = 3$  puntos
- Oferta 2: 30 ppm ->  $(30-30)*3/40 = 0$  puntos
- Oferta 3: 40 ppm ->  $(40-30)*3/40 = 0.75$  puntos

*Los 3 puntos se reparten entre las ofertas que superan el mínimo (30 ppm), teniendo en cuenta el máximo ofertado.*

*En base a ello, se puntúan las distintas ofertas y se anexa al presenta informe, quedando la puntuación como sigue:*

Elite Electrónica Informática Tecnologías SL	38.45 puntos
AFalicante	18.28 puntos
Ricotec	17.03 puntos
Copimur	11.96 puntos
BYV Informática y Comunicaciones	10.59 puntos
Canon	7.36 puntos"

Visto el informe emitido el 20 de mayo de 2014 por la Jefa de los Servicios Informáticos, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"INFORME que se emite, en relación a la valoración del Sobre C, del Contrato de Servicio de Impresoras y Fotocopiadoras del Ayuntamiento de Crevillent...*



Visto que la proposición económica presentada en la Plica 4 por la empresa Copimur, presentaba divergencias con el cuadro de costes, donde aparecía un precio de coste mayor que el precio de licitación.

Vista la decisión tomada por la mesa de contratación, que decide excluir esta oferta.

Visto que el resto de ofertas no superan el precio de licitación.

Para realizar la valoración del sobre C, tal y como se especifica en el pliego técnico, se le ha dotado de mayor puntuación a las ofertas que presentan menor coste y al resto de forma proporcional.

Para ello se ha utilizado la fórmula:

$Puntuación = M \cdot P / O$  donde:

M -> mínimo precio ofertado por todas las plicas

P -> puntuación máxima correspondiente a la opción a valorar

O -> precio ofertado por la plica que se está valorando

En base a ello, se puntúan las distintas ofertas y se anexa al presente informe, quedando la puntuación del sobre C como sigue:

Elite Electrónica Informática Tecnologías SL	61 puntos
Ricotec	36.43 puntos
AFAlicante	33.68 puntos
Canon	32.77 puntos
BYV Informática y Comunicaciones	32.63 puntos
Copimur	EXCLUIDA

Realizando la suma obtenida en la valoración de ambos sobres, obtenemos la siguiente puntuación:

Elite Electrónica Informática Tecnologías SL	99.45 puntos
Ricotec	53.46 puntos
AFAlicante	51.97 puntos
BYV Informática y Comunicaciones	43.23 puntos
Canon	40.13 puntos
Copimur	EXCLUIDA

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó en fecha 20 de mayo de 2014 proponer la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT", en favor de ELITE ELECTRÓNICA INFORMÁTICA TECNOLOGÍAS SL, por el precio total de 16.740 €/año, más 3515,40 €, correspondientes al 21% de IVA, con un precio total de 20.255,40 euros anuales. De igual forma, se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato según los costes especificados en la tabla adjunta:

Concepto	Precio (Sin IVA)	Precio (Con IVA)
Coste TOTAL de todos los servicios y equipamientos solicitados en el pliego (importe mensual)	1.395,00 €	1.687,95 €
Coste TOTAL de todos los servicios y equipamientos solicitados en el pliego (importe anual)	16.740,00 €	20.255,40 €
Coste de 1 copia en B/N superadas las 720.000 copias	0,0010 €	0,00121 €
Coste de 1 copia en color superadas las 90.000 copias	0,0290 €	0,03509 €
Coste de 1 cartucho de tinta para HP 800 PS negro (una vez agotados los suministrados)	0,00 €	0,00 €
Coste de 1 cartucho de tinta para HP 800 PS color (cualquier color distinto de negro) (una vez agotados los suministrados)	0,00 €	0,00 €
Coste de 1 cartucho de tinta negro para impresora a instalar en la piscina municipal (Tipo 8) (una vez agotados los suministrados)	0,00 €	0,00 €
Coste de 1 cartucho de tinta color (cualquier color excepto el negro) para la impresora a instalar en la piscina municipal (Tipo 8) (una vez agotados los suministrados)	0,00 €	0,00 €
Coste de 1 cartucho de tinta negro para nueva impresora a instalar en la Oficina Técnica (Tipo 7) (una vez agotados los suministrados)	0,00 €	0,00 €
Coste de 1 cartucho de tinta color (cualquier color excepto el negro) para nueva impresora a instalar en la	0,00 €	0,00 €



Oficina Técnica (Tipo 7) (una vez agotados los suministrados)		
---	--	--

Atendido lo dispuesto por el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por Decreto nº 615/2014 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de Mayo de 2014, se requiere al licitador ÉLITE ELECTRÓNICA INFORMÁTICA TECNOLOGÍAS, SL, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación prevista en el artículo de referencia, el cual cumplimentó adecuadamente en el plazo la documentación requerida, habiendo constituido la garantía definitiva por importe de 837,00 €.

Atendido lo dispuesto por el artículo 151 apartados 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, declarando que se deberían buscar las fórmulas adecuadas para que revirtiera en Crevillent, ya que los crevillentinos pagan sus impuestos en Crevillent. Indica que no está de acuerdo con la manera de contratar este servicio y pide explicaciones sobre la utilización de este modelo de contratación que es el renting porque cuando pasen los años del contrato no nos quedaremos con ninguna impresora en propiedad.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que la posición de su grupo es conocida en todos los expedientes de contratación, indicando que no votarán a favor de esta propuesta porque no forman parte de la mesa de contratación. No obstante considera que debe hacer una serie de puntualizaciones, y es que ha observado que en el pliego ha primado el precio por encima de la calidad y que no se contempla en la puntuación ningún criterio medioambiental, ya que aunque se obligue a unos mínimos, eso no supone valoración. Igualmente indica que no sabe si es necesaria una duración tan larga para estos contratos por la vida útil que tienen estas máquinas.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, declarando que este es un tema de gestión y no tienen mucho que decir, por ello se abstendrán.

Posteriormente interviene la Sra. Gomis Ferrández, concejal de Informática, manifestando, como ya se informó en la Comisión, se dio cuenta de todos los datos de consumo de las fotocopiadoras, indicando que anteriormente este servicio lo prestaba un contratista del pueblo, y que ustedes lo criticaron. Indica que en este pliego se ha tenido en cuenta no solo el precio sino también la calidad, y que este contrato es beneficioso para el Ayuntamiento porque no se hace una inversión inicial en los equipos sino que es la propia empresa la que suministra las máquinas y se hace cargo de su mantenimiento y reparación si se estropean.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada indicando que cuando ha hecho referencia a otra fórmula de contratación es por ejemplo por la que se conceda un número de máquinas a cada empresa del pueblo. Tras las explicaciones que se han dado por la concejal, siguen sin quedarles claro la necesidad de esta contratación porque no consideran que ahora sea el momento preciso, e insiste en que las máquinas deberían ser propiedad del Ayuntamiento.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova insistiendo en que el pliego solamente se contemplan como criterios de valoración el precio y la velocidad.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde declarando que es muy socorrido hablar de empresas de Crevillent, y resulta que cuando se adjudica un contrato a una empresa local es malo y cuando no, también es malo porque se pierde el dinero. Insiste en que se trata de un concurso abierto y un procedimiento transparente con unos criterios de puntuación, indicando que si la adjudicataria hubiera sido de Crevillent nos hubiéramos alegrado, pero que no ha sido así, porque ha habido otra empresa que ha ofertado condiciones mejores, declarando que es demagógico decir ahora que se trata una empresa de Elche. Insiste en que el renting es como un alquiler aunque a usted no les guste, y es la manera en la que se garantiza que la maquinaria no quede envejecida y la adaptación a las necesidades de cada momento.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:



Votos SI.....13 (PP)  
Abstenciones .....8 (PSOE / COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERPV)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de “SERVICIO DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT” a favor de ELITE ELECTRÓNICA INFORMÁTICA TECNOLOGÍAS, SL, por los costes unitarios ofertados, con un precio máximo anual de 16.740 €, más 3.515,40 €, correspondientes al 21% de IVA, con un precio total de 20.255,40 euros anuales. De igual forma, se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato según los costes especificados en la tabla adjunta:

Concepto	Precio (Sin IVA)	Precio (Con IVA)
Coste TOTAL de todos los servicios y equipamientos solicitados en el pliego (importe mensual)	1.395,00 €	1.687,95 €
Coste TOTAL de todos los servicios y equipamientos solicitados en el pliego (importe anual)	16.740,00 €	20.255,40 €
Coste de 1 copia en B/N superadas las 720.000 copias	0,0010 €	0,00121 €
Coste de 1 copia en color superadas las 90.000 copias	0,0290 €	0,03509 €
Coste de 1 cartucho de tinta para HP 800 PS negro (una vez agotados los suministrados)	0,00 €	0,00 €
Coste de 1 cartucho de tinta para HP 800 PS color (cualquier color distinto de negro) (una vez agotados los suministrados)	0,00 €	0,00 €
Coste de 1 cartucho de tinta negro para impresora a instalar en la piscina municipal (Tipo 8) (una vez agotados los suministrados)	0,00 €	0,00 €
Coste de 1 cartucho de tinta color (cualquier color excepto el negro) para la impresora a instalar en la piscina municipal (Tipo 8) (una vez agotados los suministrados)	0,00 €	0,00 €
Coste de 1 cartucho de tinta negro para nueva impresora a instalar en la Oficina Técnica (Tipo 7) (una vez agotados los suministrados)	0,00 €	0,00 €
Coste de 1 cartucho de tinta color (cualquier color excepto el negro) para nueva impresora a instalar en la Oficina Técnica (Tipo 7) (una vez agotados los suministrados)	0,00 €	0,00 €

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo al adjudicatario, el cual en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de su recepción, deberá comparecer en el Ayuntamiento para formalizar el contrato en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público; pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la incautación de la garantía constituida.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil del Contratante del órgano de contratación un anuncio en el que se dé cuenta de la presente adjudicación y su formalización.

**CUARTO.-** Dar cuenta a los Servicios Económicos.

## 5.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente tramitado para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT”, iniciado mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2012, por importe total de 447.799,31 €/año (21% IVA incluido).

Atendido que, formalizadas las ofertas que obran en el expediente, se constituyó la Mesa de Contratación, para el examen y valoración de las ofertas presentadas por los licitadores.



Visto el informe de valoración de los criterios que ofrecen un juicio de valor, emitido por el Arquitecto Municipal y el Técnico Municipal el 22 de mayo de 2014, con el siguiente resultado:

Empresa	Total puntuación juicios de valor
Geamur	30.05
Audeca	28.15
Jarditec	32.55
Telecso	27.90
Generala	29.20
Innovia	27.15
Talher	26.00
Tarancon	26.95

Reunida la Mesa de Contratación en fecha 23 de mayo de 2014, por orden de la Presidenta, se procedió a la apertura de los sobres C con las propuestas económicas y otros criterios cuantificables de los licitadores admitidos, según el orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento:

Empresa	Oferta económica (IVA incluido)
Geamur	354.262,40 €/año
Audeca	425.140,65 €/año
Jarditec	385.098,52 €/año
Telecso	423.036 €/año
Generala	415.662,65 €/año
Innovia	366.658,34 €/año
Talher	1.647.005,84 €
Tarancon	374.772,80 €/año

Todas las empresas se comprometen a incluir las zonas excluidas en el pliego técnico como mejoras gratuitas.

La Mesa de Contratación acuerda EXCLUIR a la empresa TALHER por no ajustarse su proposición al modelo previsto en el Pliego (no indica si el importe total es anual) y superar el precio máximo de licitación. Se advierte que es un error no subsanable en cumplimiento del principio de igualdad.

Siendo estudiada por la Oficina Técnica las ofertas presentadas se emite informe de valoración, conforme a los criterios fijados en el pliego, el 26 de mayo de 2014 por el Arquitecto Municipal y el Técnico Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"INFORME** que se emite por los Técnicos Municipales abajo firmantes como miembros asesores de la Mesa de Contratación para el concurso de adjudicación del servicio de "MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS DEL MUNICIPIO"(PARCIAL).

*De acuerdo con el punto 6º del Pliego de Cláusulas Administrativas se ha procedido al análisis y propuesta de puntuación de las plicas presentadas para su posterior valoración y puntuación de las mismas por la mesa de Contratación, de cada uno de los apartados especificados en dicha Base, (...)*

*Análisis de los criterios económicos de las plicas que se han presentado, según la apertura del sobre C que tuvo lugar el día 23 de mayo de 2014:*

Formula de Aplicación  $P=P_{max}*(1-(OF-OFB)^2/(LIC-OFB)^2)$

Empresas	Oferta Económica	% baja	Puntuación Económica	Mejoras	Total Oferta Económica
Geamur	354.262,40 €	20,89%	35,00	25,00	60,00
Audeca	425.140,65 €	5,06%	14,90	25,00	39,90
Jarditec	385.098,52 €	14,00%	31,20	25,00	56,20
Telecso	423.036,00 €	5,53%	16,08	25,00	41,08
Generala	415.662,65 €	7,18%	19,92	25,00	44,92
Innovia	366.658,34 €	18,12%	34,39	25,00	59,39
Tarancon	374.772,80 €	16,31%	33,32	25,00	58,32
Talher, S.A.	EXCLUIDA				
<b>LIC</b>	447.799,31 €				
<b>Baja media</b>	392.090,19 €				
<b>Baja Temeraria</b>	22,44%				
<b>Pmax</b>	35,00				



**OFB** | 354.262,40 € |

Del análisis de las plicas presentadas, en la apertura del sobre B se obtuvo la siguiente puntuación:

Empresas	TOTAL PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR
Geamur	30,05
Audeca	28,15
Jarditec	32,55
Telecso	27,90
Generala	29,20
Innovia	27,15
Talher	26,00
Tarancon	26,95

Con lo que obtenemos una puntuación total que es la siguiente:

Empresas	TOTAL PUNTUACIÓN
Geamur	90,05
Audeca	68,05
Jarditec	88,75
Telecso	68,98
Generala	74,12
Innovia	86,54
Talher	EXCLUIDA
Tarancon	85,27

#### CONCLUSIÓN:

Según la valoración obtenida, una vez que se han abierto los sobres correspondientes a las distintas plicas, se obtienen los siguientes resultados:

- No se ha producido ninguna baja temeraria en ninguna de las plicas abiertas.
- La plica de la empresa Talher, ha sido excluida al no presentar en forma la oferta económica.
- La oferta que resulta más ventajosa según la puntuación obtenida es GEAMUR. (...)"

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó en fecha 27 de mayo de 2014 proponer la adjudicación del contrato de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT", en favor de GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, S.L.U, con CIF. B-543945598, por la cantidad ofertada de 292.778,84 €, más 61.483,56 €, correspondientes al 21% de IVA, con un precio total de 354.262,40 euros anuales.

Atendido lo dispuesto por el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2014 en sesión pública, se requiere al licitador GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, S.L.U, con CIF. B-543945598, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación prevista en el artículo de referencia, el cual cumplimentó adecuadamente en el plazo la documentación requerida, habiendo constituido la garantía definitiva por importe de 14.638,94 €.

Atendido lo dispuesto por el artículo 151 apartados 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, manifestando que una de las cosas que se ha reclamado desde que forma parte de esta Corporación es la municipalización de los servicios, especialmente este servicio que ha sido prestado por Jarditec y que ha sido objeto de incumplimientos por la empresa sin que se haya hecho nada. Hace referencia a los municipios que han adoptado acuerdos de municipalización de los servicios como es el caso de Aspe, en el que se dan unos datos de ahorro importantes pidiendo que en Crevillent se decidan por esta opción.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que una gestión es buena si el gestor es bueno, independientemente de que sea público o privado. No obstante sin hacer demagogia considera que hay contratos como



este en el que se debería estudiar la opción de la municipalización, pero una vez decidida la gestión indirecta, lo importante es que ahora se dé un control y vigilancia del cumplimiento de los pliegos, remitiéndose en este punto a sus declaraciones de los anteriores plenos, e insistiendo en que no apoyarán esta adjudicación porque no forman parte de la mesa de contratación.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que coinciden en mucho de lo que aquí se está diciendo, porque también se ha pedido de forma reiterada que la gestión directa sea una alternativa a la gestión privada. Considera que este es un contrato importante no solo desde el punto de vista económico sino también desde el punto de vista social y que la forma de que su beneficio se quede en Crevillent es hacer una gestión pública municipal del servicio, no estando de acuerdo con la decisión de que se siga con la gestión privada. Ahora pide también que se haga un seguimiento estricto de la plica y recuerda que esto tiene un plazo de vencimiento para que no se repita lo mismo que ha sucedido hasta ahora.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde declarando que no hace falta que el Sr. Mas le recuerde que los contratos tienen un plazo de vencimiento, indicando que este expediente se inició en 2009, cuando venció el anterior. Respecto al incumplimiento de Jarditec y las declaraciones del Sr. Selva de que nos engañan, le recuerda que lo que no se ha abonado en revisión de precios es tres o cuatro veces más que el importe de ese incumplimiento, Declara que Jarditec ha venido prestando un buen servicio y ahora resulta que como la empresa adjudicataria no es de Crevillent, es una pena que no se quede aquí el contrato. Todos lamentamos que no se trata de una empresa de Crevillent, pero la normativa es así y las empresas presentan sus ofertas, recordando que en la mesa se acepta y se vota lo que dicen los informes de los técnicos.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén manifestando que la transparencia es un elemento claro en la prestación de los servicios y que no solo se trata de una cuestión económica, sino social y de participación ciudadana.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova insistiendo en que se debería haber planteado alternativas para valorar cuál sería la mejor forma de gestión, más flexible y más económica. Crean que éste es un contrato que sería mejor prestarlo por gestión directa y que aunque al Sr. Alcalde le guste privatizar eso no quiere decir que sea la mejor fórmula. Considera que se debería haber incluido en los pliegos cuestiones que favorecieran a licitadores de Crevillent aunque eso no fuera lo decisivo.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ manifestando que este gobierno ha sido incapaz en cinco años de sacar este contrato, manteniendo situaciones extralegales. Que los jardines estén bien mantenidos y sean maravillosos lo deja en manos de los vecinos de Crevillent. Destaca que aquí hay un dogma que es el de la privatización, y no existe ningún estudio que acredite o demuestre que esta es la mejor manera de prestar servicios, insistiendo en que la rentabilidad social solo se asegura con la gestión directa.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde declarando que ustedes siempre hacen las cuentas del gran capitán. Insiste en que las Administraciones Públicas son menos flexibles en materia de costes y el beneficio de contratar con empresas es que siempre se contrata a precios de mercado, de manera que la gestión pública no siempre es más barata por principio. Advierte que el empleo se quedará igualmente en Crevillent porque los empleados que subroga la nueva empresa contratista son los mismos que tenía Jarditec y no se crea nuevo empleo porque un servicio se gestione de forma directa, poniendo como ejemplo el coste de 1,5 millones de euros que supone gestionar de forma directa el servicio de la basura en el Ayuntamiento de Orihuela, que se le olvidó computar al Sr. Alcalde al municipalizar el servicio.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....13 (PP)  
Votos NO.....5 (EUPV-ERP/ COMPROMIS PER CREVILLENT)  
Abstenciones .....3 (PSOE)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====





Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- Adjudicar el contrato de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT" a favor de GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, S.L.U, con CIF. B-543945598, por la cantidad ofertada de 292.778,84 €, más 61.483,56 €, correspondientes al 21% de IVA, con un precio total de 354.262,40 euros anuales.

**SEGUNDO.**- Notificar este acuerdo al adjudicatario, el cual en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de su recepción, deberá comparecer en el Ayuntamiento para formalizar el contrato en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público; pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la incautación de la garantía constituida.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores y devolverles, en su caso, la documentación presentada.

**CUARTO.**- Publicar en el Perfil del Contratante del órgano de contratación un anuncio en el que se dé cuenta de la presente adjudicación y su formalización.

**QUINTO.**- Dar cuenta a los Servicios Económicos.

#### **6.- REEQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN A SELESA DEL SERVICIO DE RECOGIDA RSU Y LIMPIEZA VIARIA POR ACUERDO PLENARIO DE 25 DE ABRIL DE 2006.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Por acuerdo plenario de 29.07.2003 se adjudica a la mercantil SELESA la contratación del servicio de recogida de residuos, limpieza viaria y servicios complementarios, con efectos para el ejercicio 2004 por la firma del contrato en fecha 17 de Enero de 2004. El contrato tiene una duración prevista de 10 años, prorrogable por periodos anuales hasta la provisión del servicio por nuevo contratista.

En fecha 15 de marzo de 2006, SELESA propone que la partida de 24.000 euros anuales que, en concepto de alquiler de instalaciones contempla el contrato del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y servicios complementarios, pueda repercutir en la construcción de una instalación que revierta al patrimonio del Ayuntamiento, solicitando la sustitución del coste del alquiler del inmueble incluido en la oferta económica con un importe de 24.000 € anuales, por la construcción de una instalación de 824.357 € amortizable en 30 años y dos meses con un coste previsto de 1.679.795 €. Dicha financiación permanecería mientras se mantenga la relación contractual entre el Ayuntamiento y SELESA. En el caso de cese de la relación contractual, el nuevo adjudicatario deberá satisfacer el importe pendiente de amortizar.

Atendiendo la propuesta anterior, el Pleno con fecha **25 de Abril de 2006**, adopta el siguiente acuerdo:

- Primero: Aprobar la sustitución del alquiler del inmueble, por la construcción de una instalación.
- Segundo: Fijar el coste del proyecto en 824.357 € cantidad a amortizar en un plazo máximo de 30 años y dos meses. De dicho importe se compensará el fondo de 112.417,5 € correspondientes a la partida de la plica de reforma del parque central.
- Tercero: El proyecto se financiará mediante compensación con el importe del alquiler de parque actualizado anualmente por el Kt que apruebe el pleno una vez realizada la construcción.
- Cuarto: El importe propuesto por SELESA, con carácter provisional, debe ser objeto de actualización definitiva en la revisión de precios de cada ejercicio.
- Quinto: Para cualquier interpretación se estará a lo dispuesto en los informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto.

El citado acuerdo plenario dio lugar a la construcción del Parque de Servicios de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos. Finalizada la ejecución de la obra con los informes favorables de los Servicios municipales, el día 1 de junio de 2009 se inicia la explotación del



Parque de Servicios por parte de la adjudicataria, tal y como consta en el Acta de Inspección, a los efectos de inicio del plazo de amortización de las obras ejecutadas.

En fecha 23 de junio de 2009, SELESA comunica al Ayuntamiento de Crevillent que el presupuesto total de construcción del Parque de Servicios y la prolongación del Colector Municipal asciende a la cantidad de 1.114.571 euros y solicita la aprobación de la repercusión al Ayuntamiento mediante la forma de financiación aprobada por el Pleno Municipal de fecha 25 de abril de 2006.

En fecha 16 de febrero de 2011, SELESA comunica al Ayuntamiento de Crevillent, que la explotación de las instalaciones del "Parque de Servicios" se inició el 1 de junio de 2009, y teniendo en cuenta que el acuerdo del Pleno de fecha de 25 de abril de 2006 no establece los términos de la compensación, se proponen dos formas de amortización. En ambos casos, a la finalización del contrato quedará como deuda del Ayuntamiento de Crevillent el capital pendiente de amortizar, que deberá satisfacer el nuevo adjudicatario del servicio.

En fecha 29 de enero de 2013, SELESA comunica al Ayuntamiento de Crevillent, que se ha advertido error en la cuantía a financiar en la propuesta presentada el 16 de febrero de 2011, y propone para su aprobación una nueva propuesta con las cuantías corregidas, resultando un importe a financiar de 915.828,10 €.

A la vista de los informes que obran en el expediente:

- Dictamen de la Consultora Garrigues sobre el contrato de gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y servicios complementarios del municipio, de junio de 2010.
- Informe de la Consultora Faura-Casas sobre los efectos económico-financieros del acuerdo del Pleno de fecha 25.04.2006 relativo a la financiación de las instalaciones realizadas por SELESA, de 30 de diciembre de 2013.

Visto el informe del Tesorero Municipal de fecha 15 de mayo de 2014 en relación con el cuadro de amortización de la nave de Selesa.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria General de fecha 26 de mayo de 2014.

Visto el informe de Intervención de fecha 27 de mayo de 2014.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con estos antecedentes y conforme a los informes citados que obran en el expediente, teniendo en cuenta la obligación impuesta a esta administración de adoptar las medidas necesarias para el restablecimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión, así como la posibilidad de optar por el medio más idóneo y conveniente a los intereses municipales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

En primer lugar interviene el Sr. Alcalde manifestando que se trata de una modificación del contrato de Recogida de Basura y Limpieza Viaria que debe estar debidamente aprobada antes de que se apruebe la nueva licitación durante este año de prórroga en el que nos encontramos. Hace referencia al acuerdo adoptado en 2006 por el que autorizó la construcción de una nave para la prestación del servicio, cuya financiación fue adelantada por la empresa concesionaria, de manera que al final del contrato la nave pasará a ser propiedad plena del Ayuntamiento. Declara que el importe de la construcción de la nave se ha ido compensando con lo que hasta entonces era el pago de un alquiler, que no repercutía en nada en beneficio del Ayuntamiento.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, declarando que ya han dicho en varias ocasiones que se trata de contratos ilegales, igual que ocurre con el contrato del agua, alargándose la vida de los mismos de forma ilegal. Manifiesta que tras la consulta efectuada por su grupo a un Ingeniero, esta nave de Selesa tiene un valor muy inferior al que aquí se está tratando, y pide una auditoría que tenga valor pericial que determine el valor real de la nave. Insiste en que esto supone un perjuicio grave para este Ayuntamiento preguntando por qué no se ha hecho un concurso público para defender los intereses de los crevillentinos.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, remitiéndose a las declaraciones anteriores del Sr. Alcalde cuando decía que se deben llevar al mercado los contratos para fijar los precios de mercado, manifestando que esto es lo que se debería haber hecho también en este caso. Declara que después de tres años de contrato Selesa propone la construcción de una nave, cuando era algo que ya debería haberse



previsto antes. Hace una explicación de los acuerdos que afectan a este expediente y de los diferentes precios que se han ido dando a lo largo de todos estos años, preguntando si es esto lo más económico para el Ayuntamiento, e insistiendo en que este expediente no es precisamente un expediente idílico, declarando que sería el mismo caso que pagar un alquiler por las fotocopadoras como se ha aprobado en el contrato anterior.

Seguidamente interviene el Sr. Ramón Penalva, concejal del Grupo Socialista, haciendo referencia a la historia de este acuerdo, indicando que en el 2004 se hace un contrato para diez años prorrogable año a año para que así dure muchos años más. Indica que Selesa idea la fórmula para que todo quede atado y bien atado haciendo una nave en terreno municipal, adelantando el coste de los alquileres con una duración de treinta años. La ejecución de la nave se adjudicó directamente con lo que han sido ellos los que han dicho lo que valía porque no ha habido competencia. Considera que todo son ventajas para la empresa concesionaria, y que nadie va a ofertar nada en la nueva contratación para quitarle la concesión a Selesa con estas condiciones. Pero considera que también el Ayuntamiento ha obtenido ventajas porque se hace una inversión sin que compute como deuda.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde indicando que la inversión ya fue incluida como deuda por el anterior interventor y así lo ratifica en este momento la actual interventora, por lo que no es cierto lo que dice en cuanto a que no compute como deuda. Al Sr. Penalva le responde que no es lo mismo la propiedad de una nave que es un bien inmueble, que la propiedad de una fotocopadora que se convierte en chatarra al final de su vida útil. Al Sr. Ramón le dice que el interés del 4,25% a 30 años es un chollo para el Ayuntamiento. A los Srs. de l'Esquerra les dice que como ellos no tienen que demostrar nada es muy fácil decir que la nave tiene un valor muy inferior, ya que lo que usted no sabe ni tampoco lo sabe el Ingeniero al que han consultado, es que también se ha hecho un colector que es subterráneo y que está dentro del precio. Aclara que el error de las diferencias de precios a las que se hace referencia en el expediente fue detectado por el Tesorero Municipal, que afectaba al cálculo del IVA y no por la empresa. Insiste en que lo que se hizo en su momento pasó por un pleno donde había un Secretario y una Interventora que no advirtieron nada ilegal y que cuenta con todos los informes favorables.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada argumentando que el valor de la nave es muy inferior al que aquí se dice y así lo ha dicho una persona capacitada que la ha visto. Indica que los crevillentinos tienen un endeudamiento hasta 2042 con Hidraqua y aquí pasa lo mismo. Insiste en pedir una auditoría que diga también cuánto ha costado el colector. Declara que todos los días sale de esa planta un camión de Selesa hacia Aspe para recoger basura, y que tiene pruebas de ello, insistiendo en que la gestión privada es engañosa.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que nosotros no tenemos que demostrar nada pero que usted tampoco asume ninguna responsabilidad. Indica que el coste final que se debe pagar incluye también los intereses, y que cuando se termine de pagar el coste de esta nave ninguno de nosotros estará ya en este Ayuntamiento porque usted lo que hace es trasladar el problema a las corporaciones siguientes.

Seguidamente interviene el Sr. Ramón Penalva manifestando que probablemente es a partir de ahora cuando se incluye esto como endeudamiento porque antes no estaba y usted lleva años alardeando de bajo endeudamiento y ese millón de euros no estaba. Declara que también le debemos a Hidraqua la deuda que pagamos todos los crevillentinos y tampoco está. Indica que el interés del 4,25 probablemente sea bueno hoy pero no en el año 2006. Además nunca sabremos lo que le costó la construcción de esa nave a Selesa porque no ha habido licitación.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde manifestando que ustedes siempre juegan a que lo público es más barato, y aquí lo que está claro es que al final tendremos una nave construida. Al Sr. Galvañ le dice que si es cierto que hay un vehículo que sale de la nave de Selesa a otros municipios debe formalizar la correspondiente denuncia, no obstante le indica que puede tratarse de vehículos de la empresa que no forman parte de la concesión. Declara que la deuda de la nave está computada como deuda hace unos tres años y que forma parte de la contabilidad que se entrega a los concejales todos los años para su aprobación, rogándole que lo compruebe. Manifiesta que aquí se han pagado préstamos mucho más caros a quince años, insistiendo en que este expediente ha sido revisado por los técnicos de la casa





y que no nos encontramos ante un contrato de obras sino ante una concesión. Cita todos los informes que obran en el expediente tal y como consta en el informe de Garrigues cuando se le entregó toda la documentación para su estudio, insistiendo en que se trata de la formalización de unos acuerdos adoptados ya por este Ayuntamiento hace 6 y 8 años.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....13 (PP)

Votos NO.....8 (PSOE/ COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERP)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Optar por la propuesta 1 presentada por SELESA, por resultar la más ventajosa a los intereses municipales, por lo que la cuota de amortización se computa por el importe del alquiler de las instalaciones y las amortizaciones positivas se dejan a cero y se liquidan las diferencias anualmente.

**SEGUNDO:** Aprobar la siguiente tabla de amortización y financiación de la inversión, con un capital inicial de 915.828,10 euros de acuerdo con las condiciones aprobadas por acuerdo de pleno de 25 de Abril de 2006, con plazo de 30 años y dos meses y a un tipo de interés fijo del 4,25%.

<b>FINANCIACIÓN OBRA PARQUE DE SERVICIOS</b>	<b>Capital</b>	<b>915.828,10</b>	
	<b>Interés</b>	<b>Anual</b>	<b>Mensual</b>
		<b>4,25%</b>	<b>0,35%</b>
	<b>Plazo de amortización</b>	<b>Años</b>	<b>Meses</b>
		<b>30,17</b>	<b>362</b>

	INTERÉS	AMORTIZACIÓN	CUOTA	ALQUILER	DIFERENCIA A EQUILIBRAR
Año 1 - 2.009	-22.704,90	0,00	22.704,90	16.604,00	6.100,90
Año 2 - 2.010	-38.922,69	0,00	38.922,69	29.433,60	9.489,09
Año 3 - 2.011	-38.922,69	0,00	38.922,69	30.412,80	8.509,89
Año 4 - 2.012	-38.922,69	0,00	38.922,69	31.341,60	7.581,09
Año 5 - 2.013	-38.922,69	0,00	38.922,69	32.751,97	6.170,72
Año 6 - 2.014	-38.922,69	0,00	38.922,69	34.225,81	4.696,88
Año 7 - 2.015	-38.922,69	0,00	38.922,69	35.765,97	3.156,72
Año 8 - 2.016	-38.920,88	-93,93	39.014,81	37.375,44	1.639,37
Año 9 - 2.017	-38.882,20	-1.888,28	40.770,48	39.057,34	1.713,14
Año 10 - 2.018	-38.764,20	-3.840,95	42.605,15	40.814,92	1.790,23
Año 11 - 2.019	-38.559,96	-5.962,43	44.522,38	42.651,59	1.870,79
Año 12 - 2.020	-38.262,07	-8.263,82	46.525,89	44.570,91	1.954,98
Año 13 - 2.021	-37.862,66	-10.756,89	48.619,55	46.576,60	2.042,95
Año 14 - 2.022	-37.353,36	-13.454,07	50.807,43	48.672,55	2.134,89
Año 15 - 2.023	-36.725,23	-16.368,54	53.093,77	50.862,81	2.230,96
Año 16 - 2.024	-35.968,76	-19.514,23	55.482,99	53.151,64	2.331,35
Año 17 - 2.025	-35.073,84	-22.905,88	57.979,72	55.543,46	2.436,26
Año 18 - 2.026	-34.029,72	-26.559,09	60.588,81	58.042,92	2.545,89
Año 19 - 2.027	-32.824,97	-30.490,33	63.315,31	60.654,85	2.660,46
Año 20 - 2.028	-31.447,43	-34.717,06	66.164,50	63.384,32	2.780,18
Año 21 - 2.029	-29.884,19	-39.257,71	69.141,90	66.236,61	2.905,29
Año 22 - 2.030	-28.121,52	-44.131,77	72.253,28	69.217,26	3.036,03
Año 23 - 2.031	-26.144,86	-49.359,82	75.504,68	72.332,03	3.172,65
Año 24 - 2.032	-23.938,74	-54.963,65	78.902,39	75.586,98	3.315,42
Año 25 - 2.033	-21.486,76	-60.966,24	82.453,00	78.988,39	3.464,61





Año 26 - 2.034	-18.771,49	-67.391,90	86.163,38	82.542,87	3.620,52
Año 27 - 2.035	-15.774,45	-74.266,29	90.040,74	86.257,30	3.783,44
Año 28 - 2.036	-12.476,05	-81.616,52	94.092,57	90.138,88	3.953,69
Año 29 - 2.037	-8.855,52	-89.471,22	98.326,74	94.195,12	4.131,61
Año 30 - 2.038	-4.890,83	-97.860,61	102.751,44	98.433,91	4.317,53
Año 31 - 2.039	-877,22	-61.726,87	62.604,10	60.003,67	2.600,43
<b>TOTAL</b>	<b>-922.137,98</b>	<b>-915.828,10</b>	<b>1.837.966,08</b>	<b>1.725.828,09</b>	<b>112.137,99</b>

A fecha 31 de diciembre de 2013, queda un saldo a favor de SELESA por importe de 37.852 euros por intereses. El presente cuadro y las cantidades a regularizar, deberán ser objeto de revisión cuando se proceda a la revisión de precios.

**TERCERO:** Se procederá a la amortización del total de la deuda existente con SELESA a la finalización del actual contrato de gestión del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y servicios complementarios, recogiendo en los pliegos de la futura contratación del servicio, la condición de que el adjudicatario de ésta sea el que asuma el coste de la inversión pendiente de amortizar y de satisfacer a SELESA.

**CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo al Contratista y a los Servicios Técnicos, Económicos y de Contratación para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia**

**7.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.** En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia con dictamen.

**8.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.** En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia sin dictamen.

### **II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO**

#### **9.1.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 20.05.2014, del siguiente tenor literal:

**"20.5.- BIENESTAR SOCIAL. SOLICITUD DE SUBVENCION A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE PARA PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA, ANUALIDAD 2014.**

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2014, donde se acordó solicitar subvención a la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución en la anualidad 2014 del siguiente programa:

**PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL:** Prestaciones Económicas Individualizadas. Coste total 250.000,00 €, con la finalidad de presentar el mismo para acceder a la Convocatoria del Programa Provincial para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos con población hasta 100.000 habitantes y sus Organismos Autónomos constituidos para la prestación de Servicios Sociales Municipales, Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y Mancomunidades de la Provincia de Alicante para Servicios y Programas relacionados con los Servicios Sociales de Atención Primaria, anualidad 2014. Es objeto de la citada convocatoria el fomento de los Servicios Sociales en el ámbito de la provincia de Alicante.

Dado que por la Diputación Provincial ha remitido escrito, cuya copia se adjunta puntualizando que se concede un plazo para presentar otro programa con cargo a la citada convocatoria al Ayuntamiento de Crevillent y puesto que se han de solicitar dos en concepto de Atención Primaria.

A su vista, y ante la proximidad del término de finalización del plazo para su solicitud, previa propuesta emitida por la Concejalía de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Solicitar subvención a la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución en la anualidad 2014 incorporando el siguiente programa:

Programa del Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento, 2014. Coste 140.471,31 €.

**SEGUNDO.-** Asimismo el Ayuntamiento asumirá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Ejecutar el objeto de la subvención bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que la Diputación de Alicante quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier naturaleza.
3. Comunicar, con anterioridad a su ejecución, las modificaciones que pudieran producirse en relación al programa para la que se solicita subvención, que varíe lo anteriormente presentado.



4. Comunicar cualquier cambio relativo a la Entidad solicitante, a los datos consignados en la solicitud y en la documentación presentadas.
5. Comunicar a Diputación la concesión de otras subvenciones o ingresos destinados al objeto de la subvención. Esta comunicación deberá hacerse por escrito y siempre antes de finalizar el plazo de justificación.
6. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la Administración correspondiente.
7. Estar al corriente, en el momento de la concesión, de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.
8. Facilitar cuanta información le sea requerida por Diputación Provincial en relación al objeto de la subvención, sin perjuicio de la confidencialidad exigible.
9. Difundir que la actividad ha sido subvencionada por Diputación, haciéndolo constar en el material publicitario editado, en la página web, memorias y otras formas que se consideren adecuadas, según las necesidades de la misma y presentar el material editado, en su caso.
10. Admitir la supervisión técnica del personal designado por Diputación Provincial para inspeccionar, directa o indirectamente las actuaciones objeto de subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto técnico presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención."

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

## 9.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 27.05.2014, del siguiente tenor literal:

### **"7.- FOMENTO ECONOMICO. JUSTIFICACION DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACION PROVISIONAL DE GASTOS DEL PROGRAMA EMCORP/2013/30/03.**

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 24.09.2013 referente a la aprobación de Memoria del Proyecto Servicios Culturales, de utilidad colectiva y personalizados, ejercicio 2013 y visto el expediente número EMCORP/2013/30/03 destinado a la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, se le concede al Ayuntamiento de Crevillent subvención por importe de 8.527,41 €, para la contratación de 8 personas desempleadas en la realización de una obra o servicio de interés general y social, cuya aceptación fue formalizada por acuerdo de Junta de Gobierno de 12.11.2013

Procede realizar, ante el SERVEF la justificación de las actividades y la liquidación provisional de los gastos de este programa, cuyo resultado es el siguiente:

- Subvención otorgada: 8.527,41 €
- Gastos justificados: 8.484,97 €
- Minoración: 42,44 €

La minoración se ha producido por la reducción de los tipos de cotización por desempleo a la seguridad social a partir del 01.01.2014. Respecto de los contratos realizados a los desempleados y de las actividades previstas han sido realizadas conforme al proyecto aprobado.

De acuerdo con estos antecedentes, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de las actividades y liquidación provisional de gastos del programa EMCORP/2013/30/03, que con una subvención del SERVEF se realizó desde el 01.12.2013 hasta el 31.03.2014 con el siguiente desglose:

- Subvención otorgada: 8.527,41 €
- Gastos justificados: 8.484,97 €
- Minoración: 42,44 €

**SEGUNDO.-** Trasládese copia del acuerdo a los Servicios Económicos."

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

## 9.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 10.06.2014, del siguiente tenor literal:

### **"5.- FOMENTO ECONOMICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO PARA LAS AGENCIAS PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACION COMERCIAL, EJERCICIO 2014.**



Se da cuenta de la convocatoria de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, de la subvención publicada en el DOCV nº 7280 de fecha 23.05.2014 que regula las ayudas a entidades locales en materia de comercio y artesanía para el ejercicio 2014,

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Solicitar subvención para actuaciones generadas por la AFIC acreditada cuyo objeto sea el fomento de la innovación, la utilización de las nuevas tecnologías, la calidad y excelencia en el servicio y la prestación de servicios de asistencia técnica al Comercio, incluida en el Título III de la citada Orden, destinada a las actividades realizadas por la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC), aprobando las actuaciones y presupuestos que se detallan a continuación:

Concepto Subvención	Subconcepto	Presupuesto (IVA incluido)
Gastos generados por el personal técnico AFIC relacionados con la asistencia a acciones técnicas y formativas de interés para el sector comercial.	Desplazamiento y en su caso alojamiento del técnico a las jornadas organizadas por la Red AFIC.	250 €
Herramientas de Gestión	Gastos de actualización y mantenimiento de programas y herramientas telemáticas de gestión.	2.000 €
Acciones Promocionales	Gastos de coordinación y realización de actuaciones de promoción de las áreas comerciales urbanas.	5.000 €
<b>TOTAL</b>		<b>7.250 €</b>

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

#### 9.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 17.06.2014, del siguiente tenor literal:

**“15.3.- OBRAS. APROBACION PROYECTO Y SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LAS OBRAS DE “REHABILITACION DE PARTE DE LAS FACHADAS DE LA IGLESIA DE SAN FELIPE NERI”**

Prevía su declaración de urgencia, se da cuenta de la publicación en el BOP nº 94, de fecha 19 de mayo de 2014, relativo al anuncio de la “Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para obras en monumentos de titularidad municipal e iglesias cualquiera que fuera su titularidad. Anualidad 2014”.

Asimismo se da cuenta del Proyecto Técnico, redactada por el Técnico D. José Luis Martínez Aguilar, para las Obras de “REHABILITACIÓN DE PARTE DE LAS FACHADAS DE LA IGLESIA DE SAN FELIPE NERI”, con un presupuesto de 25.000.-€ (IVA incluido).

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Técnico redactado D. José Luis Martínez Aguilar, para las Obras de “REHABILITACIÓN DE PARTE DE LAS FACHADAS DE LA IGLESIA DE SAN FELIPE NERI”, con un presupuesto de 25.000.-€ (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Solicitar la inclusión de la Obra de “REHABILITACIÓN DE PARTE DE LAS FACHADAS DE LA IGLESIA DE SAN FELIPE NERI” dentro de la Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para obras en monumentos de titularidad municipal e iglesias cualquiera que fuera su titularidad. Anualidad 2014.”

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

#### 9.5.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 752/2014, de 19 de Junio, del siguiente tenor literal:

**“APROBACIÓN PROYECTO E INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN CAMINO TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, 2014.**

Se da cuenta de la publicación en el BOP nº 86/2014, de 7 de mayo de 2014, de las Bases que rigen la CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN CAMINOS TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE, AÑO 2014.

Asimismo se da cuenta del Proyecto Técnico redactado por la Oficina Técnica Municipal, para “ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LAS CASICAS, RINCON DE PABLOS Y EL REALENGO”, con presupuesto de contrata de 59.965,88.-€.(incluido IVA).

A su vista, dada cuenta a la Comisión Informativa de Obras, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,



**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Técnico redactado por la Oficina Técnica Municipal, para el "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LAS CASICAS, RINCON DE PABLOS Y EL REALENGO".

**SEGUNDO.-** Solicitar al amparo de la CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN CAMINOS TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE, AÑO 2014, la inclusión de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LAS CASICAS, RINCON DE PABLOS Y EL REALENGO", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (59.965,88.-€), IVA incluido.

**TERCERO.-** Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local."

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

**9.6.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 764/2014, de 20 de Junio, del siguiente tenor literal:

**"DECRETO SOLICITUD SUBVENCIÓN TALLER DE EMPLEO 2014**

"Dada cuenta que con fecha 23.05.2014 se publicó la Orden 9/2014 de 16 de mayo de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se regulan y convocan subvenciones para el Programa de Talleres de Empleo para el ejercicio 2014.

En base a la convocatoria y de acuerdo a los criterios de selección de proyectos previstos en la orden:

- Promoción y desarrollo turístico
- Atención sociosanitaria
- Desarrollo Local y cultural
- Revalorización de espacios públicos y urbanos
- Rehabilitación patrimonio natural

Se han redactado dos programas de actuaciones con las siguientes especialidades y número de alumnos:

- a) Taller de Empleo Villa de Crevillent II, con una duración de un año.
  - Confección y publicación páginas web (10 alumnos)
  - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (10 alumnos)
  - Promoción turística local e información al visitante (10 alumnos)
- b) Taller de Empleo Villa de Crevillent III, con una duración de seis meses.
  - Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas
  - Actividades auxiliares en agricultura
  - Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización

En la redacción de los proyectos se ha tenido en cuenta la situación de desempleo de la localidad, del porcentaje de los mayores de 25 años, de la adecuación entre las especialidades propuestas y las ocupaciones más contratadas en el mercado laboral y se ha primado la utilización de las nuevas tecnologías de la información en el desarrollo del plan formativo. Con el fin de tener un mayor impacto socioeconómico en la localidad y promover un mayor número de contrataciones, además del trabajo que realizan los propios técnicos del taller de empleo también actuarán los servicios de empleo de la agencia de desarrollo local.

Los participantes en la acción serán personas desempleadas, registradas en el Servef, de 25 o más años y que cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.

Cumplidos los requisitos anteriores tendrán la consideración de colectivos prioritarios:

Las mujeres, en especial las víctimas con violencia de género, las personas con discapacitadas, las personas en situación de riesgo o exclusión social, las personas mayores de 50 años, las personas con baja cualificación y las personas con paro de larga duración.

De acuerdo en lo previsto en el art.7.f, se emitirá documentación justificativa de aquella parte del proyecto no subvencionada.

La subvención a solicitar según las cuantías previstas en la orden será de 543.963,60 euros para el proyecto villa de Crevillent II y 271.981,80 euros para el proyecto Villa de Crevillent III.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Acogerse a la convocatoria de la Orden 9/2014 de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, aprobar los Programas de Taller de Empleo "Villa de Crevillent II" y "Villa de Crevillent III" y solicitar subvención por los importes y para los programas indicados.



**SEGUNDO.** - Asumir la financiación de aquella parte del coste del proyecto no subvencionada.”  
A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

### 10.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
610	22/05/2014	LISTA DEFINITIVA PROCESO SELECTIVO TAG, CONVOCATORIA TRIBUNAL, FECHA Y LUGAR
611	22/05/2014	1-58/14 CÉDULA URBANÍSTICA C/ CALLE JON MAÑA, 7
612	22/05/2014	MESA INFORMATIVA ELECCIONES EUROPEAS 2014
613	22/05/2014	DECRETO IMPOSICIÓN TERCERA MULTA COERCITIVA EXPTE. 1-112/2011
614	22/05/2014	MESA INFORMATIVA SOBRE LAS ELECCIONES EUROPEAS 2014
615	22/05/2014	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CONTRATO IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS
616	22/05/2014	CERCAVILA CONMEMORATIVO FIESTAS DEL BARRIO DE "EL PONT".
617	22/05/2014	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP13-TC.-
618	22/05/2014	1-65/14 RECTIFICACIÓN DECRETO Nº 594/14 DE RUINA INMINENTE C/ MOLINOS, 8
619	22/05/2014	DECRETO ORDEN EJECUCIÓN CALLE MOLINOS, 2
620	22/05/2014	DTO. MODIFICACION DTO. 655/2011 CONCEJALIA DELEGADA JUVENTUD
621	22/05/2014	APROBACION LIQUIDACIONES IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS
622	22/05/2014	DECRETO LICENCIAS DE OBRA MENOR (MAYO 4)
623	22/05/2014	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACION CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE CON VEHICULO ADAPTADO
624	23/05/2014	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
625	23/05/2014	DECRETO AUTORIZACION PUESTO VENTA AMBULANTE FIESTA SAN FELIPE NERI
626	23/05/2014	REPERCUSION GASTOS PUBLICACION
627	25/05/2014	DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN
628	25/05/2014	DECRETO REDUCCIONES RESTOS MORTALES CEMENTERIO
629	26/05/2014	6-3/14 LICENCIA AMBIENTAL A.M. AUTOMOCION 2013, SL
630	26/05/2014	6-66/28 LICENCIA AMBIENTAL MOHAMED ZIADI TAROUZI
631	26/05/2014	6-4/14 LICENCIA AMBIENTAL - SALEM SALHI EL YAAKOUBI
632	26/05/2014	DECRETO APERTURA LICENCIA AMBIENTAL
633	26/05/2014	6-13/14 LICENCIA AMBIENTAL
634	26/05/2014	6-12/14 LICENCIA AMBIENTAL
635	26/05/2014	6-5/14 LICENCIA AMBIENTAL
636	27/05/2014	DECRETO SUSPENSIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA ARCHIVO MUNICIPAL
637	27/05/2014	LACTANCIA ACUMULADA
638	27/05/2014	APROBACION BOLSA DE TRABAJO TAG
639	27/05/2014	DECRETO NÓMINA MAYO 2014 SERVICIO OFICIAL DE POLICÍA
640	27/05/2014	DECRETO NÓMINA MAYO 2014 ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA
641	27/05/2014	COMUNICACIONES AMBIENTALES (MAYO)
642	27/05/2014	PARTE APLICACIÓN PROVISIONAL SUMA ABRIL 2014
643	28/05/2014	DECRETO NÓMINA MAYO 2014 BAJAS I.T.
644	28/05/2014	PAGO NOMINA MES DE MAYO 2014
645	28/05/2014	DECRETO NÓMINA MAYO 2014 ABONO PARTICIPACIÓN ELECCIONES EUROPEAS
646	28/05/2014	CONSOLIDACIÓN DE GRADO PERSONAL AUX. ADMINISTRATIVO
647	28/05/2014	BASES DEL II CONCURSO DE ARTES PLASTICAS " FERIARTE CREVILLENT"
648	28/05/2014	DECRETO NÓMINA MAYO 2014 HORAS EXTRA PERSONAL DE OFICIOS
649	28/05/2014	DECRETO NÓMINA MAYO 2014 DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS
650	28/05/2014	DECRETO NÓMINA MAYO 2014 ABONO INTERVENTOR ACCIDENTAL
651	28/05/2014	DECRETO NÓMINA MAYO 2014 SECRETARÍAS COMISIONES
652	28/05/2014	DECRETO NÓMINA MAYO 2014 HORAS EXTRA POLICÍA
653	28/05/2014	DECRETO NÓMINA MAYO 2014 FESTIVOS POLICÍA
654	28/05/2014	DECRETO NÓMINA MAYO 2014 SERVICIO NOCTURNO POLICÍA
655	30/05/2014	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
656	30/05/2014	DECRETO INCOACIÓN PROCED. SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
657	30/05/2014	DECRETO IMPOSICIÓN TERCERA MULTA COERCITIVA EXPTE. 1-196/2012
658	30/05/2014	DTO. DELEGACIÓN ALCALDE POR AUSENCIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL
659	30/05/2014	RETRIBUCIONES FUNCIONES DE INTERVENCIÓN CON CARACTER ACUMULADO
660	30/05/2014	DECRETO INADMISIÓN RECURSO EXPTE. 1-105/2012
661	30/05/2014	DECRETO INICIO EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD Nº 1-75/2014
662	30/05/2014	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP14-TC.-
663	30/05/2014	DECRETO INICIO EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD Nº 1-74/2014
664	30/05/2014	ABONO GASTOS RENOVACIÓN PERMISO DE CONDUCIR



DTO	FECHA	EXTRACTO
665	30/05/2014	CONCESION ANTICIPO A FUNCIONARIOS
666	30/05/2014	ABONO AYUDA EDUCACIÓN ESPECIAL
667	30/05/2014	ABONO AYUDAS ASISTENCIALES
668	30/05/2014	6-27/14 APERTURA LICENCIA AMBIENTAL (CAMBIO TITULARIDAD)
669	30/05/2014	PMH - ALEGACIONES RESULTADO NUMÉRICO A 01/01/2014
670	30/05/2014	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO TAG
671	30/05/2014	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP15-TC
672	30/05/2014	PAGO AYUDAS ECONOMICAS MAYO 2
673	30/05/2014	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
674	30/05/2014	INFORME TÉCNICO DE LA SPMAS SOBRE CONCLUSIONES DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL MUNICIPAL ANUALIDAD 2013
675	02/06/2014	INFORME TÉCNICO DE LA SPMAS SOBRE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN ALMACÉN DE OBRAS Y JARDINERÍA
676	02/06/2014	DECRETO DELEGACION COMISION OBRAS
677	02/06/2014	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE TRIENIOS
678	02/06/2014	SUSPENSIÓN TEMPORAL REDUCCIÓN JORNADA LABORAL
679	03/06/2014	REINTEGRO PAGO INDEBIDO DEICH MOULALY ALI
680	03/06/2014	AUTOESCUELA, PRÁCTICAS DE CONDUCCIÓN DE VEHICULOS EN CIRCUITO CERRADO CON OVP EN C/CALLOSA DEL SEGURA DEL PLGNO. FAIMA.
681	03/06/2014	AUTORIZACIÓN PRUEBA DEPORTIVA: MILLA ESCOLAR 2014.
682	04/06/2014	PMH-ENCSARP CADUCIDAD MAYO 2014
683	04/06/2014	DESESTIMANDO SOLICITUD DE ZONA DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS EN PTAS. DE ORIHUELA, 19
684	04/06/2014	AMPLIACION JORNADA MONITORA MINORIAS ETNICAS
685	04/06/2014	AMPLIACION JORNADA EDUCADORA SOCIAL
686	04/06/2014	REPINTADO DE ZONA DE APARCAMIENTOS JUNTO AL VADO Nº 796 SITO EN S. PEDRO, 21.
687	04/06/2014	DECRETO INICIO EXPT.E. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº 1-82/2014
688	04/06/2014	DECRETO INICIO EXPT.E. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº 1-81/2014
689	04/06/2014	PAGO MODELO TC1/30 AGOSTO 2013
690	04/06/2014	INCOACIÓN EXPTE.S. INFRACCION OPEP FALTAS LEVES
691	04/06/2014	DECRETO RECTIFIC. PLIEGO TÉCNICO SUMINISTRO ENERGÍA ELECTRICA
692	06/06/2014	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR
693	06/06/2014	RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR CONTRA JOAQUIN LICIAN MARTINEZ
694	06/06/2014	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE TRIENIOS
695	06/06/2014	RESOLUCIÓN EXPTE.S. SANCIONADORES OPEP FALTAS LEVES
696	06/06/2014	DECRETO INICIO EXPT.E. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD Nº 1-84/2014
697	06/06/2014	PMH-BAJAS INSCRIPCIÓN INDEBIDA-INSTANCIAS
698	09/06/2014	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN POR COBRO EN MATERIA DE TRÁFICO.
699	09/06/2014	DECRETO INCOACIÓN PROCED. SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
700	09/06/2014	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP16-TC
701	09/06/2014	PROC. ORD. Nº 337/2013 - DESIGNACIÓN LETRADO
702	09/06/2014	DECRETO APROBACIÓN PAGO SANCIÓN CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA SEGURA EXPTE. D-513/2013
703	09/06/2014	DECRETO DELEGACIÓN DEL ALCALDE CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL
704	09/06/2014	DECRETO REDUCCION RESTOS MORTALES CEMENTERIO
705	09/06/2014	ANULACIÓN EXPTE. Y DECRETO RUINA INMINENTE EN PDA. BOCH, 200
706	10/06/2014	DECRETO DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN BMJM
707	10/06/2014	DECRETO DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN PMJJ
708	10/06/2014	DECRETO DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN BMJM
709	10/06/2014	AUTORIZACIÓN MESA INFORMATIVA EN PLAZA DE LA CDAD. VALENCIANA.
710	10/06/2014	DESESTIMACION RECURSO REPOSICION CONTRA DTO. 438 DE CESE PSICOLOGA EQUIPO BASE
711	10/06/2014	INADMISION RECURSO REPOSICIÓN CONTRA DTO. 459/14 DE APROBACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO TECNICO.
712	10/06/2014	APORTACIÓN GRUPOS POLÍTICOS PRIMER TRIMESTRE
713	10/06/2014	DTO. DEV. FIANZAS BAJA SUM. AGUA
714	10/06/2014	RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
715	10/06/2014	AYUDAS ECONÓMICAS EMERGENCIA
716	10/06/2014	ANULACIÓN VALOR CARGO SUMA
717	10/06/2014	EXPT.E. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP18-TC
718	10/06/2014	EXPT.E. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP17-TC
719	10/06/2014	INCOACIÓN EXPTE. INFRACCION ORDENANZA VENTA NO SEDENTARIA
720	11/06/2014	PROC. ORD. Nº 000117/2013 - DESIGNACIÓN DE LETRADO
721	11/06/2014	DECRETO RUINA INMINENTE EN PDA. BOCH, 200



DTO	FECHA	EXTRACTO
722	11/06/2014	ANULACIÓN RECIBOS CARGO SUMA (2)
723	11/06/2014	JUSTIFICACION SUBVENCION ESCUELA DE CUERDA DE LA SOCIEDAD "UNION MUSICAL".- 1º TRIMESTRE-14
724	11/06/2014	DISFRUTE DESCANSO MATERNIDAD CEDIDO POR EL OTRO PROGENITOR
725	11/06/2014	RESOLUCIÓN EXPTE. INCOACIÓN OPEP ARCHIVO
726	11/06/2014	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ACUMULACION DE TAREAS AUX. ADM. SERVICIOS SOCIALES
727	11/06/2014	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO TRABAJADORA SOCIAL
728	11/06/2014	SOLICITANDO MEDIDAS EN LA DELIMITACIÓN DEL VADO PERMANENTE DEL GARAJE DE C/ALICANTE, 6.
729	12/06/2014	DENEGACIÓN ABONO AYUDA MATRÍCULA UNIVERSITARIA
730	12/06/2014	PAGO NOMINA DE DIFERENCIAS MAYO
731	12/06/2014	RESOLUCIÓN EXPTE. OPEP FALTA LEVE
732	13/06/2014	DECRETO DESESTIMATORIO
733	13/06/2014	DECRETO SUSPENSIÓN AUTORIZACIONES MERCADILLO POR IMPAGO DE TASA
734	13/06/2014	LICENCIAS DE OBRA MENOR (JUNIO-1)
735	13/06/2014	PAGO AYUDAS ACOGIMIENTO FAMILIAR MAYO
736	13/06/2014	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA TRABAJADORA SOCIAL
737	13/06/2014	RESOLUCIÓN EXPTE.INFRACCIÓN OPEP ARCHIVO
738	16/06/2014	DECRETO INCOACIÓN PROCED. SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
739	17/06/2014	CONCESION ANTICIPOS A FUNCIONARIOS
740	17/06/2014	ALTA GRUPO DE TEATRO "ELS TEATRERS" EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES
741	17/06/2014	ANULACIÓN PROVIDENCIA APREMIO SERCAS GESTIÓN S.L.
742	17/06/2014	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN REPERCUSIÓN GASTOS PUBLICACIONES
743	17/06/2014	RECTIFICACION ERROR MATERIAL DTO 714/14 DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS
744	17/06/2014	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
745	17/06/2014	1-86/14 CÉDULA URBANÍSTICA PTDA. DEL BOCH, 208-B
746	17/06/2014	PRESUNTA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS CORPORALES DEBIDO A CAIDA EN EL GIMNASIO MUNICIPAL CUANDO PRACTICABA GIMNASIA CORRECTIVA, EL PASADO DÍA 23/12/13.-
747	17/06/2014	DECRETO PAGO A JUSTIFICAR
748	17/06/2014	DECRETO PAGO SUBVENCIÓN CREVILLENTE DEPORTIVO
749	17/06/2014	DECRETO EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DEMOLICIÓN OBRAS EXPTE. 1-150/2011
750	17/06/2014	PERMISO NO RETRIBUIDO
751	19/06/2014	RECTIFICAC BOLSA DE TRABAJO TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL
752	19/06/2014	APROBACION PROYECTO E INCLUSION EN CONVOCATORIA AYUDAS , PARA INVERSIONES FINANC. SOSTENIBLES EN CAMINO TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPU. PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2014.
753	19/06/2014	PAGO IRPF MES DE MAYO 2014
754	19/06/2014	AMPLIACION JORNADA MONITORA GITANA AGOSTO 2014
755	19/06/2014	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP19-TC.-
756	19/06/2014	DECRETO REVOCACIÓN AUTORIZACION MERCADILLO
757	19/06/2014	DECRETO INICIO EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD Nº 1-89/2014
758	19/06/2014	LICENCIAS OBRA MENOR JUNIO-2
759	19/06/2014	CLAUSURA ACTIVIDAD POR DEFICIENCIAS
760	19/06/2014	PRESUNTA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL CON DAÑOS CORPORALES, POR CAIDA AL RESBALAR EN UN CHARCO DE AGUA PRODUCIDO POR UNA GOTERA, EN EL PABLELLÓN FÉLIX CANDELA, EL PASADO DÍA 19/12/2013.-
761	19/06/2014	ANULACIÓN RECIBO CARGO 9 SUMA
762	20/06/2014	APROBACION LIQUIDACIONES INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA
763	20/06/2014	RECTIFIC. ERROR MATERIAL DTO. CONCESIÓN PERMISO NO RETRIBUIDO
764	20/06/2014	SOLICITUD SUBVENCIÓN TALLER DE EMPLEO 2014
765	20/06/2014	DECRETO RESOLUCION DE LA SANCION EN MATERIA DE TRAFICO
766	20/06/2014	DECRETO DE INCOACION PROCED. SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
767	20/06/2014	DECRETO DESESTIMATORIO
768	20/06/2014	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP20-TC
769	20/06/2014	ADSCRIPCION TEMPORAL AGENTE POLICIA LOCAL INSPECTOR MEDIO AMBIENTE
770	23/06/2014	DTO. REQUERIMIENTO CUMPLIMIENTO CONVENIO TEATRO CHAPI
771	23/06/2014	MESA INFORMATIVA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA LOCAL, PARA EL 04-07/2014
772	23/06/2014	AUTORIZACIÓN USO TERRENO MUNICIPAL PARA LANZAMIENTO FUEGOS ARTIFICIALES
773	23/06/2014	DECRETO EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DEMOLICIÓN OBRAS EXPTE. 1-117/2012



DTO	FECHA	EXTRACTO
774	24/06/2014	AUTORIZACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL PARA VADO PERMANENTE.
775	24/06/2014	MESA INFORMATIVA PARA EL ELCHE CF, S.A.D.,
776	24/06/2014	RECTIFICACION ERROR MATERIAL DTO. 575/2014
777	24/06/2014	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
778	24/06/2014	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP-TC
779	24/06/2014	DECRETO SOLICITUD SUBVENCIÓN
780	24/06/2014	AOLICACIÓN HIDRAQUA AYUNTAMIENTO MAYO 2014
781	24/06/2014	ADJUDICACION Y TRASPASO TITULARIDAD NICHOS
782	24/06/2014	DTO. NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCIDENTAL AGOSTO 2014
783	24/06/2014	NOMBRAMIENTO TESORERO ACCIDENTAL
784	24/06/2014	DECRETO NÓMINA JUNIO 2014 SERVICIO DE OFICIAL POLICÍA
785	24/06/2014	DECRETO RETROACCIÓN PROCEDIMIENTO
786	24/06/2014	DECRETO NÓMINA JUNIO 2014 ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA

Asimismo se da cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados en las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

#### 20 de mayo de 2014

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 16.05.14
2. Se resolvieron cinco solicitudes de modificación de recibos suministro de agua potable según informe Hidraqua.
3. Se estimó una solicitud de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
4. Se acordó rectificar un error material en acuerdo de Junta de Gobierno Local, sobre modificación recibo agua potable.
5. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
6. Se aprobó la Certificación nº UNO por importe de 21.128,81 € de las obras "Vallado Casa Parque-Museo Arqueológico y Paleontológico", a favor de CORPORACION SIESAN, SLL.
7. Se aprobó el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 13/2014, sobre facturas de servicios prestados en marzo de 2014.
8. Se acordó el requerimiento de documentación a la adjudicataria de la contratación "Servicio de Juegos Deportivos Interescolares Municipales de Crevillent".
9. Se dio cuenta de la Sentencia recaída en Procedimiento Civil nº 1163/2013 estimando la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Crevillent sobre daños a bienes municipales.
10. Se estimó el expediente de Responsabilidad Patrimonial Nº 41-00003/14 y se desestimó el expediente de Responsabilidad Patrimonial Nº 41-00007/14.
11. Se concedió autorización para celebración de Matrimonio Civil.
12. Se acordó una transmisión de titular de puesto en Mercadillo Municipal.
13. Se aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y Riegos de Levante, para el acondicionamiento del Camino de las Elevaciones.
14. Se informaron favorablemente varias solicitudes de Licencia Ambiental.
15. Se aprobó la concesión de subvención mediante Convenio de Colaboración, para la anualidad 2014, a Residencia de la Tercera Edad La Purísima por importe de 2.500 €.
16. Se acordó prorrogar el préstamo de la obra Pastora Imperio a Acción Cultural Española.
17. Se aprobaron las bases de la Convocatoria de subvenciones destinadas a alumnos formación musical/danza durante el curso 2013-2014, por un importe de 7.000 €.
18. Se acordó aceptar la donación de varias obras pictóricas a la Casa Municipal de Cultura.
19. Se autorizó la realización de las prácticas formativas en este Ayuntamiento a cinco alumnos del I.E.S. Canónigo Manchón de Crevillent.
20. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
  - 20.1. Se estimó un recurso de reposición sobre acuerdo de regularización de diferencias salariales por situación de Incapacidad Laboral Temporal.
  - 20.2. Se desestimo un recurso de reposición sobre acuerdo de regularización de diferencias salariales por situación de Incapacidad Laboral Temporal.
  - 20.3. Se aprobó el Acta de deslinde de la Parcela 28 en Polígono 56.
  - 20.4. Se acordó rectificar un error material en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29.04.14, sobre el contrato del servicio de Gestión del Club de Convivencia de la Tercera Edad de Crevillent.
  - 20.5. Se acordó solicitar Subvención a Diputación Provincial para programas de Servicios Sociales Atención Primaria, 2014, incorporando el programa de Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento por importe de 140.471,31 €.
21. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.



**27 de mayo de 2014:**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 20.05.14
2. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
3. Se dio cuenta de la Sentencia recaída en Procedimiento Abreviado nº 20/2012, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup>. María Antonia Dos Santos Colaco en materia de responsabilidad patrimonial.
4. Se dio cuenta de la Sentencia recaída en Procedimiento Abreviado nº 132/2013, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Joaquín Juan Illán en concepto de responsabilidad patrimonial.
5. Se acordó una transmisión de titular de puesto en Mercadillo Municipal.
6. Se concedieron 3 Licencias de Obras Mayores: de Segunda o Posterior Ocupación a BANKIA, SA, para local sito en Avda. de Madrid, 19; a D<sup>a</sup>. MARÍA DOLORES ARDID MAS, para local sito en C/ Santa María de la Cabeza, 6 – local 5 y a D<sup>a</sup>. ALEXANDRA ARIAS MESA, para local sito en Avda. de Madrid, 33 – local 6.
7. Se aprobó la justificación de actividades y la liquidación provisional de gastos del programa EMCORP/2013/30/03.
8. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
  - 8.1. Se aprobó el expediente para la contratación del servicio de Mantenimiento de fuentes ornamentales municipales, por un importe anual de 28.647,99 €.
  - 8.2. Se desestimo el Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 41-00005/2013.
9. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

**3 de junio de 2014:**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 27.05.14
2. SESION PUBLICA. Se acordó el requerimiento de documentación a la adjudicataria del contrato “Servicio de Mantenimiento de Zonas Ajardinadas de municipio de Crevillent”.
3. Se desestimó una solicitud de modificación de recibos suministro de agua potable según informe Hidraqua.
4. Se estimó una solicitud de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
5. Se aprobaron varias solicitudes de fraccionamiento de pagos mes de mayo 2014.
6. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
7. Se acordó prorrogar el “Contrato del Servicio de Atención Domiciliaria” adjudicado a Protección Geriátrica 2005, S.L. (ASISTENZIA), un año más (hasta el 29 de junio de 2015), por un importe máximo anual de 53.092 € (4% I.V.A. incluido).
8. Se acordó prorrogar el “Contrato del Servicio de Transporte Escolar Municipal” adjudicado a SUBUS Grupo de Transporte, S.L., un año más (hasta el 10 de septiembre de 2015), por un importe máximo anual de 33.440 €/año (10% I.V.A. incluido).
9. Se estimo el expediente de Responsabilidad Patrimonial Nº 41-00025/2013
10. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores, de Legalización a García Abellón Inversiones, C.B. para tres edificaciones anexas a nave industrial en Polígono Industrial I-4, parcela 41; de Segunda o Posterior Ocupación a Tomy’s Fashion Tribe, S.L. para nave sita en Polígono Industrial I-4, parcela 41, a Rubén Espinosa Molina para vivienda sita en C/Pintor Velázquez nº 3 – 3º dcha., a González Sánchez Inmuebles, S.L. para vivienda sita en Avda. La Libertad, nº 20 – bajo D, a Krzysztof Kowalski para vivienda sita en Avda. San Vicente Ferrer, nº 34 – 2º F, a Antonio Pascual Esclapez Alemañ para vivienda sita en C/ Jaime Balmes, nº 3 – ático I y a Bulevar Elche, S.L. para nave sita en Parcela R4/R5 Polígono “Crevillent Industrial”.
11. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
  - 11.1. Se acordó rectificar error material en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16.05.14, sobre Modificación recibos agua potable según informe Hidraqua.
  - 11.2. Se concedió autorización de ocupación de vía pública para la instalación de puesto de venta ambulante con motivo de las Fiestas del Realengo.
  - 11.3. Se autorizó un cambio de puesto en el Mercadillo Municipal.
  - 11.4. Se acordó aceptar la donación de varios libros al Ayuntamiento de Crevillent
12. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

**10 de junio de 2014:**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 03.06.14
2. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
3. Se acordó adjudicar a TOTSPORT CREVI, S.L. el contrato del “Servicio de organización, coordinación y ejecución de Juegos Deportivos Interescolares Municipales de Crevillent”, por importe de 25.308,36 €/anuales (21% IVA incluido).
4. Se acordó adjudicar a PROYECTOS E INSTALACIONES TERMICAS, S.L. el contrato del “Servicio de mantenimiento de las instalaciones de agua caliente sanitaria ubicadas en las instalaciones deportivas del ayuntamiento de Crevillent”, por importe de 5.445 euros (21% IVA incluido).



5. Se acordó solicitar una subvención a la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo en materia de comercio y artesanía, ejercicio 2014, por importe de 10.890 € (21% IVA incluido)
6. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
  - 6.1. Se acordó adjudicar a D. TOMAS BROTONS ANTON el contrato del "Servicio de asistencia y asesoramiento técnico en la gestión del expte. de contratación de "Gestión del Servicio de recogida de residuos sólidos y limpieza de vías públicas"", por importe de 10.890 euros (21% IVA incluido).
  - 6.2. Se concedieron varias autorizaciones de ocupación de vía pública para la instalación de puestos de venta ambulante con motivo de las Fiestas del Realengo.
  - 6.3. - 6.8. Se aprobó la concesión de subvención mediante Convenio de Colaboración durante la anualidad 2014 a las siguientes Entidades Sociales: Asociación Alicantina de Familias Numerosas por importe de 1.000 €, Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer por importe de 1.300 €, Parroquia Ntra. Sra. de Belén para el Asilo de Ancianos sin recursos del Perú por importe de 1.300 €, Parroquia Santísima Trinidad en representación de Caritas Interparroquial por importe de 2.235 €, Sociedad San Vicente de Paul en España delegación de Crevillent por importe de 3.000 € y Consejo de Usuarios del CEAM por importe de 1.300 €.
  - 6.9. Se aprobó una solicitud de ayuda a domicilio.
  - 6.10. Se denegó una solicitud de Ayuda Económica Individual por no acudir a la cita prevista y no aportar la documentación requerida.
  - 6.11. Se denegó una solicitud de Ayuda Económica Individual por superar rentas.
7. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

**17 de junio de 2014:**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 10.06.14
2. Se estimaron tres reclamaciones de renta
3. Se desestimó un Recurso de Reposición sobre modificación de recibos suministro de agua potable.
4. Se estimaron dos solicitudes de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
5. Se aprobó la liquidación del Padrón de Suministro de Agua correspondiente al 1º trimestre 2014.
6. Se aprobó el Padrón de Suministro de Agua correspondiente al 2º Trimestre de 2014, y se fijó el Plazo de Cobranza.
7. Se aprobaron varias relaciones de pago de Facturas.
8. Se acordó adjudicar a ALEBUS SL, la contratación de "Servicios para implantación museográfica "Casa Parque"", por importe de 14.326,38 € (IVA incluido al 21%).
9. Se acordó ejecutar el fallo de la Sentencia dictada en procedimiento abreviado nº 132/2013 sobre responsabilidad patrimonial.
10. Se concedió autorización para celebración de Matrimonio Civil.
11. Se concedió autorización para la instalación de puesto de venta ambulante en el Mercadillo Municipal.
12. Se concedieron varias licencias de obras mayores: de Segunda Ocupación a DIVISION SUELAS, S.L.U. para nave sita en Ctra. de la Estación I-4, 10ª- nave 5; de Primera Ocupación a D. JOSE ANTONIO GARCIA AZNAR para vivienda aislada en Partida Cachapets, Pol. 56 – parcelas 54 y 55, y a D. ADRIAN BECERRIL MORA para legalización de cambio de uso de local a vivienda sito en C/ Blasco Ibáñez, 15 – entresuelo.
13. Se ratificó el informe técnico sobre la prórroga de la Declaración de Interés Comunitario para Área de Servicio.
14. Se otorgaron dos subvenciones mediante Convenio de colaboración con el Ayuntamiento, una a Cruz Roja Española Asamblea Local, para el desarrollo del programa de atención al transeúnte por un importe de 1300 € y otra para la Sociedad San Vicente de Paúl delegación de Crevillent, para el desarrollo del programa de atención del transeúnte Calor Café, por un importe de 1300 €
15. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
  - 15.1. Se estimo parcialmente la reclamación presentada en el expediente de Responsabilidad Patrimonial Nº 41-00023/2013
  - 15.2. Se acordó adjudicar a ANGEL MARIANO MOLLA, S.A. la contratación de "Servicios de transporte para desplazamiento de pasajeros a la Fiesta Bienal 2014 que se celebrará en la ciudad francesa de Fontenay-Le-Compte", por importe de 8.500 € (IVA incluido al 10%).
  - 15.3. Se aprobó el Proyecto Técnico de "Rehabilitación de parte de las fachadas de la iglesia de San Felipe Neri" y la solicitud de inclusión en la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para obras en monumentos de titularidad municipal e iglesias, año 2014.
  - 15.4. Se aprobó el Proyecto Técnico y el expediente ordinario tramitado para la contratación de las "Obras complementarias de vallado de la Casa Parque-Museo Arqueológico y Paleontológico".





- 15.5. Se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones y entidades de Crevillent para la realización de programas medioambientales, 2014.
  - 15.6. Se acordó adjudicar a GEDETRANSA, S.L. la contratación del "Servicio de transporte con vehículo adaptado para personas mayores con movilidad reducida", por importe de 16.302 €/anuales (IVA incluido al 21%).
  - 15.7. Se aprobó la distribución de la concesión de subvenciones a Asociaciones Festivas por importe de 18.132 €.
  - 15.8. Se autorizó el cambio de rotulación de matrícula en una reserva de Aparcamiento Especial para Discapacitados
  - 15.9 - 15.10. Se autorizaron dos reservas de Aparcamiento Especial para Discapacitados
  - 15.11. Se acordó adjudicar a ASFEME -Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Elche, Crevillente y Santa Pola-, la contratación del "Programa de enfermos mentales – Taller de ocupación del tiempo libre, habilidades sociales y control de la ansiedad", por importe de 8.970 € (IVA incluido)
16. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

Por el Sr. Galvañ Quesada, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, se pregunta sobre el acuerdo de Junta de Gobierno de 10.06.2014, de adjudicación del contrato de juegos interescolares municipales. Por el Sr. García Navarro, concejal de Deportes, se responde que se trata de la recuperación de una actividad que ya no se hacía, considerando que es una actividad muy importante destinada a todos los niños pequeños, incluidos los de las pedanías. Por el Sr. Galvañ Quesada se pregunta sobre la duración y las actividades que se desarrollan. Por el Sr. García Navarro se contesta que es durante el curso escolar y que se hacen competiciones varias entre colegios con actividades además del fútbol, vóley o béisbol.

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, se hace referencia al Dto. 770/2014, Requerimiento a la Generalitat Valenciana del cumplimiento del Convenio Teatro Chapí, citando algunas declaraciones del Alcalde, declarando que esto no deja de ser una huida hacia adelante, y un acto de precampaña para ganar tiempo hasta las elecciones y no reconocer su fracaso. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que ustedes negaron todo lo que se ha hecho por este gobierno municipal en todos los ámbitos, pero resulta que se ha cruzado una crisis que ha impedido la ejecución de la obra. Declara que el PP nunca se ha opuesto a la ejecución del Teatro Chapí en la Generalitat Valenciana, y le recuerda que la gestión se ralentizó precisamente porque ustedes pidieron un proceso de negociación con las entidades para obtener el mayor número de butacas, y en todo eso se le hizo caso y demoró el proceso. Ahora esta obra es importante pero no es prioritaria como lo son el resto de inversiones destinadas a la atención de las personas y por eso se paró por la administración autonómica. Por el Sr. Penalva Casanova se declara que es la primera vez que escucha que gracias a las peticiones de Compromís se ralentizó el proyecto, insistiendo en que usted ha convertido once millones de euros en una promesa electoral. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que aquí se han pagado cinco millones de euros en las expropiaciones porque así lo dice una sentencia judicial que nos ha obligado a ello, pero recuerda que usted y todos los grupos en su día lo votaron favorablemente. Insiste en que cuando hay que defender el interés municipal se reclama lo que creemos justo al gobierno de la Generalitat Valenciana.

Por la Sra. Belén Veracruz, concejal de PSOE, también se hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 10.06.2014, adjudicación del contrato de juegos interescolares municipales, preguntando por qué no figura en el acuerdo a qué empresas se ha invitado, y qué ofertas han presentado, preguntando por qué se ha cambiado el criterio, si siempre se ha hecho así. Por el Sr. Alcalde se responde que no hay cambio de criterio, aunque cada funcionario tiene un estilo de redacción. El Sr. García Navarro indica que de las tres empresas a las que se invitó sólo contestó una, que es a la que se hace referencia en el acta, insistiendo en que el procedimiento ha sido correcto y legal. Por la Sra. Belén Veracruz se insiste en que estos acuerdos se redactan por la misma persona y pregunta por qué ese cambio. Pide que se dé el nombre de las otras dos empresas invitadas. Por el Sr. Alcalde se insiste en que en el acta no aparecen las otras dos porque solo participó una, aunque para más información tiene la comisión informativa.

Por el Sr. Galvañ Quesada se pregunta sobre el acuerdo de Junta de Gobierno de 10.06.2014, adjudicación contrato del servicio de asistencia y asesoramiento técnico en la gestión del expediente de contratación de gestión del servicio de recogida de residuos sólidos y





limpieza de vías públicas. Por el Sr. Alcalde se contesta que el técnico municipal no es ingeniero superior y necesitaba un asesoramiento de un ingeniero superior para este expediente que es muy complejo. Recuerda la asistencia de otros contratos con consultores más caros en expedientes de menos enjundia y complicación. Por el Sr. Galvañ Quesada se pregunta si en el anterior contrato también se utilizó el asesoramiento de un técnico superior y en ese caso si el precio era similar a este.

Por el Sr. Alcalde se responde que el contrato anterior se hizo en 2002 y no recuerda si se pidió colaboración, no obstante recuerda que los pliegos de antes no tenían la complejidad que tienen ahora, ni en temas medioambientales ni de maquinaria.

Por la Sra. Mas Mas, concejal de Compromís per Crevillent, se pregunta también sobre el acuerdo de Junta de Gobierno de 10.06.2014, adjudicación del contrato de juegos interescolares municipales, pidiendo que se trate el expediente en el Consell de Deportes, cuyas sesiones no tienen contenido, preguntando si le parece normal que se le adjudique un contrato al hijo del Coordinador, cuando éste es quien hace el pliego, lo gestiona y supervisa, y si considera que este tipo de contratos son una práctica transparente. Por el Sr. García Navarro se ruega que pregunten todo esto en las comisiones, que serían más largas si ustedes preguntasen en ellas, lo que ocurre es que ustedes están molestos porque en el Consell se encuentran solos. Por la Sra. Mas Mas se manifiesta que si no conoce que se hacen estos contratos y actividades, no puede preguntar por ellos en el Consell y como es ahora en el pleno cuando tiene conocimiento es cuando puede preguntar, aclarando que no ha dicho en ningún momento que sean cortas sino sin contenido, insistiendo en que siempre se ha preguntado. Por el Sr. García Navarro se declara que ya se ha informado de esto en las sesiones del Consell en varias ocasiones, lo que ocurre es que ustedes creen que aquí hay algo raro porque se adjudique a una empresa de un familiar del Coordinador, pero precisamente por eso se pone más interés y más preocupación, para que todo salga bien.

Por el Sr. Mas Galvañ, portavoz de PSOE, se hace referencia al Dto. 636/2014, suspensión contratación servicio suministro mobiliario para archivo municipal, preguntando sobre la suspensión del contrato y por qué es una empresa la que tiene que denunciar unas irregularidades defendiendo el interés público. Por el Sr. Alcalde se responde que se trata de unas alegaciones de una empresa, no de ninguna denuncia y que se suspende el procedimiento para reestudiar el pliego una vez incorporada la funcionaria afectada, pero no se admite ninguna de las alegaciones presentadas, así con esto se aprovecha para reestudiar el pliego en algunas cuestiones. Por el Sr. Mas Galvañ se manifiesta que ustedes licitan este contrato sin consultar a la funcionaria ni antes ni después del embarazo, y solo ahora cuando se dan cuenta de lo que han hecho, le consultan, y menos mal que la empresa presentó esto porque es el ABC de cualquier estudiante de archivos. Por el Sr. Alcalde se declara que usted eleva la anécdota a categoría. Declara que se ha actuado bien suspendiendo la licitación aprovechándose ahora la incorporación de la funcionaria para mejorar el pliego.

Por la Sra. Mas Mas se hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 17.06.2014, aprobación Proyecto Técnico y el expediente ordinario tramitado para la contratación de las Obras complementarias de vallado de la Casa Parque-Museo Arqueológico y Paleontológico, preguntando si es normal que un proyecto de 70.000 euros tenga que ser modificado en un 24%. Por el Sr. Candela de la Fuente, concejal de Obras, se contesta que no estamos ante un modificado del contrato sino ante unas obras complementarias. Explica que han surgido imprevistos y aspectos que hay que mejorar y complementar, indicando que este proyecto complementario se financiará con la baja que hubo en la adjudicación del anterior contrato principal, por lo que no hay incremento de coste. Por la Sra. Mas Mas se declara que estamos ante un fraccionamiento del contrato, insistiendo en que le parece excesivo el importe del contrato para una valla. Por el Sr. Alcalde se insiste en que no es un proyecto modificado sino unas obras complementarias que introducen aspectos que no estaban previstos en el contrato principal porque se trata de unidades de obra nueva con precios diferentes, y que en cualquier caso son necesidades que se han detectado con posterioridad a la adjudicación del contrato, no obstante les emplaza para la comisión de obras de mañana, donde podrán preguntar todo lo que necesiten.

Por la Sra. Cortés Gandía, concejal de Compromís per Crevillent, se hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 10.06.2014, concesión de subvención mediante Convenio de Colaboración a la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer. Declara que no están





de acuerdo con esta fórmula porque son ONG's que se convertirán en franquicias del gobierno de turno. Por la Sra. Guirao Cascales, concejal de Bienestar Social, se manifiesta que se trata del Convenio de colaboración que se puede hacer con la Asociación igual que se ha hecho siempre. Por la Sra. Cortés Gandía se insiste en preguntar por qué no hay concurrencia para otorgar estas subvenciones. Por la Sra. Guirao Cascales se responde que se trata de una subvención nominativa prevista en presupuestos, declarando el Sr. Alcalde que la subvención se puede conceder por interés público de forma nominativa porque no hay una contraprestación a diferencia de lo que ocurre con los contratos.

A su vista, la Corporación Municipal quedó enterada.

## 11.- MOCIONES.

### 11.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR COMPROMÍS PER CREVILLENT SOBRE REFERENDUM SOBRE EL CAMBIO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL.

Por la Sra. Mas Mas, concejal de Compromís per Crevillent, se da lectura a la moción presentada en fecha 04.06.2014, con nº RE 5832, del siguiente tenor literal:

***“En José Manuel Penalva Casanova, regidor portaveu del Grup Municipal de Compromís per Crevillent en este Ajuntament, presenta al Plenari Municipal per al seu debat i aprovació si s’escau, la següent***

#### **MOCIÓ**

*L'article 57 de la Constitució espanyola estableix taxativament el caràcter hereditari de la Corona, i així, disposa, en el seu apartat primer, que «La Corona d'Espanya és hereditària en els successors de SM Joan Carles I de Borbó, legítim hereu de la dinastia històrica».*

*Com veiem, no es diu res quant a la possibilitat d'abdicació en favor d'aquesta o una altra persona ni quant a la possibilitat de transmissió prèvia a la defunció i consagra l'herència com l'únic mecanisme previst per la Carta Magna, l'origen de la qual únicament pot donar-se mortis causa.*

*La recent notícia feta pública el 2 de juny de 2014 d'abdicació del rei en favor del seu fill, suposa situar-se en un supòsit de fet que no té cap regulació i al qual el Parlament ha de donar resposta immediata.*

*L'única solució a la falta de regulació és la democràtica: oferir a la ciutadania la possibilitat de manifestar-se mitjançant referèndum sobre la possibilitat que tots els càrrecs públics i representatius de l'Estat espanyol, inclòs el cap de l'estat, siguem designats mitjançant l'elecció de la ciutadania, ja siga de manera directa o a través dels seus representants, tal com estableix l'article 23 de la Constitució espanyola.*

*L'abdicació del rei i el buit legal existent obri la possibilitat de la construcció d'un estat en el qual la ciutadania pugua decidir lliurement la seua representació política i institucional, una opció que cal regular en este Parlament.*

*I és per això que l'Ajuntament de Crevillent :*

#### **ACORDA**

*1. L'ajuntament de Crevillent insta el Govern de l'estat a impulsar el procés legislatiu pel que fa a la regulació de la situació creada davant l'abdicació del rei en el sentit d'aprofundir en la democratització de l'Estat espanyol i establir el principi d'elecció directa o a través dels seus representants de tots els càrrecs públics i institucionals, inclòs el cap de l'estat, per part de la ciutadania, garantint el principi d'igualtat de tots els ciutadans i ciutadanes tant en el sufragi passiu com en l'actiu.*

*2. Aquest procés ha de comptar amb la màxima participació ciutadana de tots els àmbits polítics, socials i acadèmics per tal d'iniciar un debat públic sobre la democratització de l'Estat.*

*3. Aquest procés haurà de concloure mitjançant un referèndum perquè de manera lliure i directa la ciutadania pugua decidir sobre els canvis en l'ordenament jurídic que aquesta proposta requereix.”*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERPv, manifestando que dará apoyo a la moción porque están a favor de la democratización de las instituciones y cargos públicos. Quieren que el pueblo decida todo, desde el modelo de estado hasta las últimas decisiones sobre recortes, aborto, etc., declarando que se trata de una reivindicación que su grupo lleva pidiendo desde siempre.

A continuación interviene la Sra. Mas Mas, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que ustedes calificaron de momento histórico la abdicación del Rey pero las personas menores de 56 años de este país no han podido decidir sobre el tipo de estado, y pregunta por qué no se puede preguntar al pueblo sobre ese asunto, insistiendo en que el referèndum que solicitan en esta moción no supone elegir entre monarquía y república sino decidir y sentirnos partícipes de las decisiones que se deben tomar.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que en esta moción se habla de un vacío legal en la sucesión de Felipe V (para los valencianos). Considera que esta moción debería perfeccionarse porque efectivamente no





hablan de república sino de elección del Jefe de Estado pudiendo llegarse al caso de una monarquía electiva. Tampoco considera que la república sea igual a democracia ni a izquierdas, preguntando qué modelo de república se quiere, si la italiana, la francesa, o la norteamericana. Destaca que no hay ningún americano vivo que haya votado su constitución porque es del siglo XVIII, declarando que están de acuerdo en iniciar un proceso de revisión pero que se abstendrán en esta moción por las insuficiencias a las que se ha hecho referencia.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, declarando que votarán en contra de esta moción. A l'Esquerra que dice que debe ser el pueblo el que decida, les pregunta si acaso no son representantes del pueblo los Diputados y Senadores. Igual que ustedes mismos son representantes de los crevillentinos y no le preguntan al pueblo para votar aquí en este pleno. Indica que aunque en la moción no se diga, está claro que este referéndum que solicitan, es para decidir entre monarquía o república. Al Sr. Mas Galvañ le dice que de momento el Rey de España es Felipe VI, otra cosa es que usted quiera volver a los fueros valencianos.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén manifestando que el modelo de democracia que declara el PP es totalmente opuesto al nuestro, que es que la gente decida sobre el modelo de sociedad que quiere, sobre si se beneficia a los bancos o a las víctimas de los bancos, sobre la privatización de los servicios públicos, sobre el derecho a la autodeterminación, sobre el sistema fiscal, etc. Considera que ser libres no nos hace más o menos felices sino simplemente personas y ciudadanos.

A continuación interviene la Sra. Mas Mas declarando que nosotros tenemos la suficiente capacidad para decidir nuestro futuro. Al Sr. Mas Galvañ le dice que el sentimiento republicano se demuestra con hechos, y pide que no traslade a los demás las incoherencias de su propio partido. Considera que es necesario abrir un debate en la ciudadanía para este tema y después decidir entre todos con plena libertad, porque la mayoría absoluta no les legitima en un tema tan importante como éste.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ manifestando que la tradición republicana del PSOE es incontestable y pide respeto a lo que ha sido la lucha del PSOE por la democracia en España. Declara que es lógico que se reflexione sobre los defectos de nuestro régimen político, pero recuerda que el Partido Comunista aprobó la monarquía constitucional. Ahora resulta que ustedes aceptarían incluso una monarquía electiva y es algo que no entienden porque en el mundo la única institución que tiene esto es el Papado.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala insistiendo en que en estos momentos hay unos representantes del pueblo votados por todos los españoles y las cosas se deciden por votaciones, y no se puede salir a la calle cuando estas votaciones se pierden porque no estén de acuerdo con el resultado, y eso es lo que ustedes quieren hacer. Les pide que cuando ustedes ganen las elecciones modifiquen la Constitución, porque las modificaciones se hacen en el Parlamento por los representantes legítimamente elegidos.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:  
Votos SI.....5 (EUPV-ERP/ COMPROMIS PER CREVILLENT)  
Votos NO.....13 (PP)  
Abstenciones .....3 (PSOE)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

## 11.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR PSOE SOBRE PLAN DE REFUERZO A LA ALIMENTACIÓN INFANTIL.

Por el Sr. Mas Galvañ, portavoz de PSOE, se da lectura a la moción presentada en fecha 12.06.2014, con nº RE 6146, del siguiente tenor literal:

### **"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO UN PLAN DE APOYO A LA ALIMENTACIÓN INFANTIL**

*El Sr/a.CAYETANO MAS GALVAÑ en representación del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de CREVILLENT al amparo de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presenta esta propuesta de resolución para que se*



incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La larga crisis económica que venimos padeciendo, junto con una política descontrolada, por parte del Gobierno de Rajoy, de recortes sociales y desmantelamiento de los servicios públicos básicos y derechos conquistados en los últimos años, está provocando el aumento dramático de la pobreza en nuestro país.

Así lo refleja la Encuesta de Condiciones de Vida correspondiente a 2013 que publica el Instituto Nacional de Estadística, que indica que uno de cada tres ciudadanos (el 27,3%) está en riesgo de pobreza o exclusión social. Las cifras de privación material severa, de baja intensidad de empleo de los hogares y de pobreza relativa también han empeorado.

Pero lo más grave de estos datos es que el riesgo de pobreza afecta sobre todo a los niños y niñas. Un reciente informe de la organización Save The Children cifraba en casi tres millones (2.826.549) las niñas y niños en situación de pobreza. Desde el Observatorio Social de España señalan que nuestro país encabeza la lista entre los que más ha aumentado la pobreza infantil en los últimos años. En España el porcentaje de niños que viven en hogares con pobreza extrema ha crecido más de 4 puntos porcentuales desde que empezó la crisis, la cifra más alta de toda la UE, sólo por debajo de Rumanía y Bulgaria.

Los efectos de la pobreza infantil son altamente perjudiciales y se relacionan con problemas de salud en la edad adulta. El impacto de la mala nutrición o la falta de estímulos educativos en edades tempranas pueden tener consecuencias de difícil y costoso arreglo, comprometiendo no sólo el futuro de esos niños y niñas, sino el de todos, disminuyendo la capacidad económica y productiva del país.

Si bien existe una estrecha relación entre la situación de pobreza de los niños y el desempleo de sus padres o la pérdida de renta de éstos, las políticas públicas bien orientadas pueden hacer mucho por la infancia para contrarrestar los efectos de dichas situaciones de pobreza. Como destaca el último informe de la Oficina de Investigación de UNICEF sobre bienestar infantil en países ricos, la experiencia acumulada y constatada dice que aquellos países que en situaciones de crisis hicieron mayor esfuerzo en medidas de apoyo a la infancia (proteger recursos educativos, sanitarios y sociales dirigidos a los niños y las familias) salieron más reforzados de las mismas.

La pobreza infantil se ha hecho más intensa, aumentando la distancia entre las rentas de los pobres y el umbral de la pobreza. Dicho de otras formas y tal como UNICEF Comité Español planteaba ya en 2012, cada vez hay más niños y niñas pobres y cada vez son más pobres. La propia Cruz Roja este mismo año 2014 ha señalado un aumento de 3.419 menores nuevos —el 5,8% más— que la entidad ha atendido este año y que elevan hasta 61.792 la cifra total de niños asistidos por la organización

La falta de ingresos en los hogares por la profundidad de la crisis ya está provocando que muchas familias tengan que acabar recortando en necesidades básicas como la comida. El déficit alimentario afecta al desarrollo del menor, además de aumentar el riesgo de sufrir enfermedades respiratorias y cardiovasculares, así como de las infecciones. La inseguridad del riesgo de pobreza tiene ya de por sí enormes consecuencias en el presente y en el potencial de desarrollo de los niños, sembrando un germen de desigualdad que irá presentándose en el futuro desarrollo hacia la vida adulta.

Los servicios de comedores escolares han permitido mitigar esta realidad durante el curso escolar, pero nos encontramos ante un final de curso incierto en el que esta necesidad pueda quedar desatendida al cerrar el centro escolar, y por tanto el servicio de comedor.

La Defensora del Pueblo, Soledad Becerril, ha dirigido una recomendación a las consejerías de Presidencia de todas las comunidades autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla, para que los comedores escolares atiendan este verano a los menores en situación de mayor vulnerabilidad. El objetivo es asegurar que aquellos niños en situación de riesgo de exclusión, que durante el período escolar asisten a estos comedores, no se vean privados de una alimentación adecuada cuando acabe el curso, según informa la Defensora. La institución considera que garantizar esta adecuada alimentación infantil debe ser "una prioridad para todos los poderes públicos"

Ante las noticias aparecidas recientemente en prensa sobre la situación de la Generalitat Valenciana de activar algunas medidas al respecto, los socialistas, conscientes de la gravedad de la situación actual y de la necesidad de una actuación conjunta de todas las administraciones, proponemos al pleno municipal la Adopción inmediata de los siguientes acuerdos:

#### **ACUERDOS**

- 1.- Instar al Consell para que, de manera inmediata, se acuerde un "Plan de Apoyo a la Alimentación Infantil" que contenga las medidas y recursos suficientes para garantizar que las familias con menores a su cargo (aquellos niños y niñas) que se encuentren en situación de necesidad tengan cubiertas sus necesidades básicas de alimentación, y garantizar el acceso de los menores, al menos, a tres comidas diarias, y facilitar el acceso a una dieta lo más equilibrada posible para evitar problemas de malnutrición infantil; habilitando para ello todos los medios a disposición de las administraciones públicas, en colaboración con las entidades del tercer sector, y teniendo en cuenta el entorno familiar y el plan escolar.
- 2.- Con el objetivo de prevenir situaciones de extrema vulnerabilidad social, este plan incluirá los mecanismos y actuaciones necesarias para que desde la finalización del curso en el mes de Junio de 2014, estén disponibles servicios de comedor infantil en los centros escolares.



3.- *En este sentido, el Ayuntamiento de Crevillent creará un comedor estival municipal que pueda prestar el servicio a los niños y niñas crevillentinas que se encuentren en riesgo de exclusión social o que tengan especiales circunstancias de necesidad.*

4.- *Asimismo, solicitamos que la Diputación de Alicante disponga el crédito necesario para complementar la puesta en marcha de este Plan en todos los municipios."*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERPv, declarando que lo que aquí se trata es una cuestión básica, que la administración pública garantice el bienestar de los ciudadanos, y del sector más desfavorecido que es el de los niños. Considera que este es un tema preocupante, y no cree que sea problema encontrar un dinero para una actividad como ésta tan básica que es la alimentación, declarando que si no hay dinero para esto tenemos una sociedad enferma.

A continuación interviene la Sra. Cortés Gandía, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que el año pasado su grupo ya presentó esto como ruego en el pleno de junio para que se realizase en los meses de junio a septiembre que es cuando no hay comedor escolar, ya que en otros municipios se han puesto en marcha medidas de este tipo, y ustedes se negaron argumentando que en Crevillent no había niños en esas circunstancias, manifestando que parece que ustedes no viven en el pueblo, ya que todos conocemos a familias que no perciben ningún tipo de ayuda. Destaca que el País Valenciá tiene un 25% de gente por debajo del umbral de la pobreza y un 29% de paro.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que esta moción está motivada por la situación social en que estamos, y el problema es que se está agravando. Cita informes de ONG's e instituciones que han hecho referencia a esta problemática. Declara que desde este grupo no se ha hecho ninguna nota de prensa anunciando la presentación de esta moción para que no digan que politizamos todo y nuestra intención es que esta moción se apruebe en todos los ayuntamientos de la provincia. Considera que hay recursos suficientes para hacerlo y que el verano no es solo un mes y medio sino prácticamente cuatro meses, por lo que ustedes deben intentar alargar el periodo de la prestación.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del PP, declarando que este es un tema muy delicado con el que no se puede hacer demagogia, pero hay que decir la verdad porque ustedes dicen en esta moción cosas que no son ciertas, hablando de recortes y de desmantelamiento del estado de bienestar. Cita noticias de prensa con los datos de Zapatero entre 2004 y 2011, preguntando por qué no han presentado ustedes esta moción cuando estaban gobernando. Declara que tanto el Estado como la Generalitat Valenciana han dado dinero para luchar contra la pobreza infantil, y en este Ayuntamiento nos hemos acogido a las ayudas de la Generalitat cuando hay otros Ayuntamientos del PSOE que ni siquiera han presentado esa solicitud. Explica que se ha aprobado un Plan para 90 niños con comedor y actividades de ocio, declarando que también tenemos convenios con Cruz Roja y con San Vicente de Paúl para merendar por las tardes.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén manifestando que lo que se vota aquí son los acuerdos, no la exposición de motivos, y en los acuerdos no se habla del PP ni de recortes, sino de propuestas razonables. Destaca que aunque con Zapatero fuéramos el número uno en pobreza infantil, ahora estamos en el número dos, y esto no quiere decir que no se tenga que actuar, porque si ustedes salen a la calle a preguntar a la gente si les parece bien esta moción, el 95% les diría que sí.

A continuación interviene la Sra. Cortés Gandía declarando que ustedes siempre se basan en el pasado y en el tú más. Considera que la medida del gobierno local llega mal y tarde, porque lo que no han dicho ustedes es que solo tendrá la duración de un mes, rogando que amplíen este periodo.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ lamentando las palabras de la Sra. Mallol declarando que él no va a entrar en ese juego y que si ustedes ponen en marcha esto es porque hay un problema. Insiste en que hay recursos más que suficientes para hacer estas cosas.

Termina el turno de intervenciones la Sra. Mallol Sala indicando que se van a emplear 16.000 euros para que 90 niños al menos durante un mes tengan ocio y alimentación. Declara que al Sr. Mas no le interesa hablar del pasado pero hay que recordárselo de vez en cuando. Recuerda que el Ayuntamiento hace todo lo que puede dentro de sus competencias y con la





financiación que tiene. Además de estas ayudas hay otras que permiten a las familias adquirir alimentos insistiendo en que también se colabora con entidades que ayudan a esas familias.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....7 (PSOE/ COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERPV)

Votos NO.....13 (PP)

Abstenciones .....1 (Sra. Mas Mas ausente en la votación)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

## 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Galvañ Quesada, concejal de l'Esquerra: EUPV-ERP, preguntando si el equipo de gobierno tiene algún proyecto o propuesta para la revitalización del Centro Histórico de Crevillent. Por el Sr. Alcalde se declara que presenten toda la documentación y proyectos de los que ustedes hablan, que será presentada a los técnicos, de manera que si es viable se admitirá. Manifiesta que Crevillent tiene un problema de equipamiento, garajes y fachadas de las calles antiguas, que hace muy difícil la revitalización, insistiendo en que lo que se ha hecho es evitar la caída del casco antiguo.

Por la Sra. Cortés Gandía, concejal de Compromís per Crevillent, se plantea al concejal de Sanidad el inmovilismo de la clase política para solucionar el problema de la sanidad pública que denuncia la concejal de Sanidad del Ayuntamiento de Elche, preguntando si es conecedor de esta denuncia. Por el Sr. Penalva Polo, concejal de Sanidad, se invita a la Sra. Cortés a que lea la noticia íntegramente y despacio, aclarando que hace referencia solo al Hospital de Elche y no al Hospital del Vinalopó al que pertenece Crevillent, por lo que a este municipio no le afecta, manifestando que estas declaraciones las hizo cuando ya sabía que iba a ser destituida de su cargo. Por la Sra. Cortés Gandía se declara que si se ha dicho alguna mentira conllevará la correspondiente sanción, porque cuando el río suena agua lleva. Por el Sr. Penalva Polo se manifiesta que existen mecanismos para resolver las reclamaciones, y que respecto a nuestra comarca no está totalmente de acuerdo con las declaraciones de su compañera de Elche. Por el Sr. Alcalde se insiste en que todas las reclamaciones al 112 están grabadas, y que por lo tanto pueden ser comprobadas, por lo que no es cierto lo que se ha declarado ya que los tiempos de respuesta son los correctos.

Por la Sra. Belén Veracruz, concejal de PSOE, se pregunta al concejal de Deportes sobre la sesión del Patronato de 18 de Mayo donde se dio lectura a un escrito de un padre que reclamaba un vestuario para las chicas en el campo de fútbol que se dijo que se iba a estudiar. Por el Sr. García Navarro se responde que le parece ridículo lo que está diciendo la Sra. Belén, siendo un tema que se explicó muy bien desde el principio, ya que el problema no es que no haya vestuario de mujeres, sino que hoy día el fútbol mixto es minoritario, donde hay nada más tres o cuatro niñas por lo que se decidió que a estas niñas se les diera prioridad para ducharse antes que los niños por su reducido número, insistiendo en que se trata de un problema solo de los fines de semana cuando hay competición. Por la Sra. Belén Veracruz se insiste en que no hay un vestuario de chicas en pleno siglo XXI en el campo de fútbol y sus anexos. Por el Sr. García Navarro se repite que lo principal es resolver el problema y que se ha resuelto, insistiendo en que el fútbol hoy día es mayoritariamente masculino y que se ha tomado la decisión priorizando.

Por el Sr. Penalva Casanova se declara que hace unas semanas se denunció el problema de las 98 viviendas. Saben que la responsabilidad es de Conselleria pero les preocupa el tiempo que ha transcurrido y el evidente riesgo de seguridad que exige que se tomen unas medidas de urgencia por este Ayuntamiento para garantizar la seguridad. Por el Sr. Moya Ferrández, concejal de Policía y Seguridad Ciudadana, se declara que la seguridad y la salubridad son deficitarias en las 98 viviendas, pero garantizar estas cuestiones es algo prioritario que no puede esperar a la ejecución del convenio que este Ayuntamiento tiene firmado con el Estado y la Comunidad Autónoma. Por ello se han dado las órdenes oportunas



para solucionar el problema a la vez que se ha requerido al titular que es la Generalitat Valenciana, al que se le pasará el gasto ocasionado. Por el Sr. Penalva Casanova se insiste en que desde este grupo no se ha puesto en cuestión las actuaciones que se han realizado, sino que es competencia del Ayuntamiento actuar de urgencia por razones de seguridad y después requerir a la Generalitat Valenciana lo que proceda. Por el Sr. Moya Ferrández se declara que desde el mismo día en que se puso en conocimiento esta situación se cursó orden a la Oficina Técnica para que actuasen, pero insiste en que no es competencia municipal y que ya en varias ocasiones se ha actuado para garantizar la seguridad.

Por el Sr. Mas Galvañ, portavoz del PSOE, se ruega que se limpien las pintadas de la puerta del Ayuntamiento porque se ha procedido ya a la limpieza de la piedra y considera que es más fácil pintar la puerta y que por el tiempo transcurrido aún no se ha hecho. Por el Sr. Valero Carreres, concejal de Limpieza Viaria, se indica que cuando los pintores acaben un trabajo que tienen pendiente se pondrán con esta tarea, aunque ya tienen la orden desde el primer día.

Por el Sr. Mas Galvañ se declara que el mes pasado el Sr. Alcalde le emplazó a traer aquí algo a raíz de la lectura de una carta de 16 padres de discapacitados, insistiendo en que no era una carta de la Asociación. Usted invocaba el art. 30 que yo nunca cité y lo que la ley no dice es que esa participación debe ser del 90%, es el Consejo Interterritorial el que fijó ese 90%, no la ley como usted dijo. También dijo que las familias estaban quedándose con las rentas de los discapacitados y todo eso es falso. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que aquí los únicos que mienten son ustedes, ya que vienen aquí con una moción del copago cuando fue el gobierno socialista quien aprobó ese copago por ley, y se aplica el copago porque quieren las tres fuerzas políticas. Declara que nosotros lo que dijimos es cierto, y dijimos que la Asociación no estaba detrás de lo que usted decía. Indica que se volverán a releer el acta del último pleno para corregir las incorrecciones que pueda haber. Por el Sr. Mas Galvañ se declara que usted se empeña en seguir haciendo una tesis doctoral de lo que pasa en otras Comunidades Autónomas, advirtiendo que si el acta se modifica otra vez irán al Juzgado. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que en todo acuerdo o acta puede haber errores y que si hay un error en el acta, se modificará.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y quince minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.